	<b>FORMA</b>	<b>CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	GTHU-F-047
	<b>ACTIVIDAD</b>	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>FECHA</b>	01/11/2023

## CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

### CONSIDERACIONES

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que:


*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...).”*

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 de 2015, que establece lo siguiente:

*“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).”*

Que la Agencia Nacional de Tierras, en virtud del Decreto 2363 de 2015, está conformada por veintiún (21) dependencias, entre las que se encuentran las Unidades de Gestión Territorial –UGTS, que se distribuyen en treinta y dos (32) existentes, de conformidad con el Acuerdo 160 de 2021, el cual derogó el Acuerdo 07 de 2016 y, el Acuerdo 251 del 23 de diciembre de 2022, normatividad que regula en la actualidad.


	<b>FORMA</b>	<b>CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	GTHU-F-047
	<b>ACTIVIDAD</b>	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>FECHA</b>	01/11/2023

INFORMACIÓN PLANTA DE PERSONAL ANT				
DENOMINACIÓN DEL CARGO	DEPENDENCIAS	ESTRUCTURA DE LAS DEPENDENCIAS	MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES NBC	TOTAL FUNCIONARIOS
DIRECTOR GENERAL DE AGENCIA	DIRECCIÓN GENERAL	UGT GUAJIRA, CESAR, MAGDALENA Y SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, NORTE DE SANTANDER, SUCRE, CÓRDOBA, ANTIOQUIA, CHOCÓ, SANTANDER, BOYACÁ, CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO, ARAUCA, CASANARE, TOLIMA, CUNDINAMARCA, VALLE DEL CAUCA, NARIÑO, HUILA, PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, VICHADA, GUAINÍA, GUAVIARE, VAUPÉS, AMAZONAS, SAN ANDRÉS. (ACUERDO NO. 251 DE 2022)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AGRONOMÍA</li> <li>• ECONOMÍA</li> <li>• GEOLOGÍA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES</li> <li>• GEOGRAFÍA, HISTORIA</li> <li>• INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES</li> <li>• DERECHO Y AFINES</li> <li>• ADMINISTRACIÓN</li> <li>• CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>• PSICOLOGÍA</li> <li>• BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES</li> <li>• ZOOTECNIA</li> <li>• ANTRPOLOGÍA Y ARTES LIBERALES</li> <li>• SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES</li> <li>• COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES</li> <li>• INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES</li> <li>• CONTADURÍA PÚBLICA</li> <li>• BIBLIOTECOLOGÍA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</li> <li>• MEDICINA VETERINARIA</li> <li>• MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y AFINES</li> <li>• ARQUITECTURA</li> <li>• INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES</li> <li>• MEDICINA VETERINARIA</li> <li>• SALUD PÚBLICA</li> </ul>	216
GESTOR		OFICINA DE PLANEACIÓN		
TÉCNICO ASISTENCIAL		OFICINA JURÍDICA		
ANALISTA		OFICINA DE CONTROL INTERNO		
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA		OFICINA DEL INSPECTOR DE LA GESTIÓN DE TIERRAS		
DIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	SECRETARÍA GENERAL	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO		
JEFE DE OFICINA DE AGENCIA		SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
EXPERTO		COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL		
SECRETARIO GENERAL DE AGENCIA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN OPERATIVA		
		SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS		
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA		
		SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA		
	DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS		
		SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN		
	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN		
		SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS		

Cuadro No. 1.

Teniendo en cuenta lo anterior, las dependencias de esta entidad tienen los siguientes cargos asignados:

Dependencias	Cargos Asignados
Dirección General	23
Oficina de Planeación	5
Oficina Jurídica	10
Oficina de Control Interno	5
Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras	6
Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad	3
Subdirección de Planeación Operativa	6
Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	3
Dirección de Gestión Jurídica de Tierras	2
Subdirección de Seguridad Jurídica	2
Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica	4
Dirección de Acceso a Tierras	2
Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	7
Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	7
Subdirección de Administración de Tierras de la Nación	2
Dirección de Asuntos Étnicos	4
Subdirección de Asuntos Étnicos	2
UGT Bogotá - Unidad De Gestión Territorial Centro	16
UGT Cúcuta - Unidad De Gestión Territorial Nororiente	6

	<b>FORMA</b>	<b>CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	GTHU-F-047
	<b>ACTIVIDAD</b>	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>FECHA</b>	01/11/2023

UGT Medellín - Unidad De Gestión Territorial Eje Cafetero, Antioquia Y Chocó	16
UGT Montería - Unidad De Gestión Territorial Noroccidente	10
UGT Pasto - Unidad de Gestión Territorial Suroccidente	10
UGT Popayán - Unidad de Gestión Territorial Occidente	5
UGT Santa Marta - Unidad de Gestión Territorial Caribe	9
UGT Villavicencio - Unidad de Gestión Territorial Oriente	7
UGT Florencia - Unidad de Gestión Territorial Amazonía	4
Secretaría General	13
Subdirección de Talento Humano	12
Subdirección Administrativa Y Financiera	15
<b>Total general</b>	<b>216</b>

Cuadro No. 2

Que en atención a lo anterior, se realizó análisis de aproximadamente el 20% de las dependencias de la entidad a modo de muestra para determinar la capacidad instalada con la que se cuenta para responder a las amplias metas que ha sumido la Agencia Nacional de Tierras:


## 1. Dirección General

Está compuesta por veintitrés cargos, de los cuales uno es el Director General de la Agencia Nacional de Tierras, diecisiete son expertos, dos son gestores y tres son técnicos asistenciales. Sin embargo, este equipo resulta insuficiente para cumplir con las funciones esenciales que se traducen en coordinar y supervisar la ejecución de planes y programas, dirigir procedimientos agrarios, gestionar la atención a comunidades étnicas, aprobar planes de ordenamiento social de la propiedad y acceder a tierras, además de dirigir las actividades administrativas y financieras de la Agencia. Asimismo, la Dirección General, coordina treinta y dos (32) Unidades de Gestión Territorial (UGT), tal como se reseñó en el cuadro número 1 y 2. Dado el crecimiento continuo de la Agencia, es fundamental contratar personal adicional para cumplir con estos objetivos de manera efectiva.

Una vez validada la plataforma de SECOP II, se evidenció que en la vigencia 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para Dirección General un total de diecinueve (19) personas adicionales a la planta, ello sin contar con el equipo de Comunicaciones y de Diálogo Social. De igual modo en 2024, se requirió un equipo adicional de ciento veintitrés (123) personas incluyendo los grupos en mención Y en el año 2025 se requirió un equipo adicional de un (01) contratista

## 2. Secretaría General

La Secretaría General tiene trece (13) cargos asignados, de los cuales uno (01) es el secretario general, ocho (08) son gestores, uno (01) es analista y tres (03) son técnicos asistenciales. No obstante, este equipo no es suficiente para cubrir las funciones asignada a este Despacho, que

	<b>FORMA</b>	<b>CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	GTHU-F-047
	<b>ACTIVIDAD</b>	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>FECHA</b>	01/11/2023

incluyen asistir al director general en la definición de políticas, dirigir los programas financieros y administrativos, gestionar el talento humano, coordinar el presupuesto, supervisar la contratación de bienes y servicios, controlar la atención ciudadana y la función disciplinaria y apoyar el Sistema Integrado de Gestión Institucional. Debido al crecimiento sostenido de la entidad, se requiere la contratación de personal adicional para asegurar el cumplimiento efectivo de estas responsabilidades.

Una vez validada la plataforma de SECOP II, se encontró que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para la Secretaria General un total de cincuenta y un (51) personas adicionales a la planta global de esta entidad. Ahora bien, por su parte, en 2024 se requirió un equipo adicional por una suma total de cincuenta y ocho (58) personas, Finalmente, en 2025 fue necesario contratar un equipo adicional de setenta y ocho (78) personas.

### 3. Dirección de Gestión Jurídica de Tierras


La Dirección de Gestión Jurídica de Tierras cuenta con dos cargos, de los cuales uno es el Director de Gestión Jurídica de Tierras y el otro es un técnico asistencial. De esta manera, este equipo es insuficiente para realizar las funciones de la Dirección, que incluyen proponer criterios y lineamientos para la formalización de la propiedad, dirigir la ejecución de estos procesos, impartir directrices a las Unidades de Gestión Territorial, analizar la caracterización jurídica de los predios, corregir irregularidades, y resolver procesos de formalización y recursos en segunda instancia. Con el crecimiento de la entidad, es necesario contratar personal adicional para cumplir adecuadamente con estos objetivos.

De esta manera, una vez validada la plataforma de SECOP II, se evidenció que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras un total de cuarenta y nueve (49) personas adicionales a la planta. En contraste, en 2024 se requirió un equipo por una suma total de sesenta y ocho (68) personas. Finalmente, para el año 2025 la entidad requirió la contratación de ciento trece (113) personas adicionales.

### 4. Dirección de Acceso a Tierras

La Dirección de Acceso a Tierras cuenta con dos cargos asignados, uno perteneciente al Director de Acceso a Tierras y otro técnico asistencial. Lo que quiere decir que, este equipo no cubre las funciones de la Dirección, que incluyen coordinar los procesos de acceso a tierras, adjudicación de bienes fiscales y baldíos, y la firma de contratos de explotación. Adicionalmente, gestiona la administración de tierras, supervisa procedimientos de dotación y asignación de tierras, resuelve recursos administrativos, y lidera la adquisición y expropiación de predios. También apoya la definición de criterios para las Unidades Agrícolas Familiares y propone la delimitación de zonas de reserva campesina y empresarial. La contratación de personal adicional es esencial para cumplir con estas responsabilidades.

Una vez verificada la información en la plataforma SECOP II, se evidenció que en 2023 la Agencia

	<b>FORMA</b>	<b>CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	GTHU-F-047
	<b>ACTIVIDAD</b>	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>FECHA</b>	01/11/2023

Nacional de Tierras contrató, para la Dirección de Acceso a Tierras, un total de ciento ochenta y nueve (189) personas adicionales a la planta global de la entidad.

Posteriormente, en 2024 fue necesario vincular un equipo adicional de quinientas noventa (590) personas, incremento que obedeció a la necesidad de priorizar el análisis catastral y agronómico en los procesos de adquisición predial, aspecto indispensable para avanzar en la materialización de la Reforma Rural Integral (RRI). Finalmente, en 2025 persiste la necesidad de fortalecer dichos análisis, razón por la cual se requirió la contratación de mil noventa y cuatro (1.094) personas adicionales, lo que constituye un aumento significativo respecto del año 2024.

## 5. Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad


La Dirección Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad cuenta con tres (03) cargos asignados, uno (01) perteneciente al Director de la Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad, otro es un Gestor y el último se trata de un técnico asistencial. De lo anterior se desprende que, este equipo es exiguo de cara a las funciones de la Dirección, que incluyen diseñar los mecanismos y acciones de coordinación entre la Agencia y las entidades de nivel nacional y territorial involucradas en el proceso de Ordenamiento Social de la Propiedad e impartir directrices para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad en zonas donde se hayan realizados intervenciones catastrales.

Por consiguiente, haciendo una búsqueda en SECOP II, se constató que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para esta un total de doscientos veintinueve (229) personas adicionales a la planta global de esta entidad. Consecuentemente, en 2024, se requirió un equipo de doscientos veintiocho (228) personas, en el año 2025 se requirió un equipo de Doscientos treinta y un (231) personas.

## 6. Dirección de Asuntos Étnicos

La Dirección de Asuntos Étnicos está compuesta por (04) cargos de planta de los cuales uno, es el del director, (02) son gestores y uno (01) es técnico asistencial. No obstante, este equipo es insuficiente para ejecutar las funciones de la Dirección, que incluyen coordinar con comunidades negras e indígenas la implementación de programas de titulación, saneamiento de resguardos y adquisición de tierras, así como liderar procesos de deslinde y clarificación de territorios ancestrales. Además, gestionar la ejecución de proyectos para dotar de tierras a estas comunidades, resolver recursos, definir metodologías para estudios socioeconómicos y coordinar acciones interinstitucionales relacionadas con temas territoriales étnicos. También suscribir contratos de cooperación técnica. En suma, la contratación de personal adicional es necesaria para cumplir adecuadamente con las funciones descritas.

En vista de ello, en la plataforma de SECOP II se observó que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para la Dirección de Asuntos Étnicos un total de cuatrocientos treinta y nueve (439) personas adicionales a la planta. Seguidamente, en 2024 se requirió un equipo de quinientos

	<b>FORMA</b>	<b>CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	GTHU-F-047
	<b>ACTIVIDAD</b>	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>FECHA</b>	01/11/2023

dos (502) contratistas, lo que representa un incremento significativo de personal en razón a la necesidad de priorizar el análisis catastral y agronómico en la adquisición predial, cuestión indispensable para materializar la Reforma Rural Integral (RRI), Esta misma necesidad de apoyo técnico y operativo se mantuvo en 2025, año en el cual la entidad requirió un equipo aún mayor, conformado por seiscientos treinta y un (631) contratistas adicionales.

## 7. Oficina de planeación

La Oficina de Planeación cuenta con cinco (05) cargos, de los cuales uno (01) es el Jefe de Oficina de Planeación, dos (02) son gestores, uno (01) es analista y uno (01) es técnico asistencial. Sin embargo, este equipo es insuficiente para ejecutar las funciones de la dependencia, que incluyen dirigir y gestionar el Sistema Integrado de Planeación, asesorar en la formulación y evaluación de planes y proyectos, coordinar la ejecución del presupuesto, establecer indicadores de gestión, y supervisar la implementación de sistemas de calidad y gestión de riesgos, todo alineado con las políticas nacionales y las funciones legales de la entidad. En síntesis, la contratación de personal complementario es indispensable para cumplir adecuadamente con estas responsabilidades.


Razón por la cual, examinando la plataforma de SECOP II se arguye que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para la Oficina de planeación un total de veintisiete (27) personas adicionales a la planta existente. Ahora bien, en 2024 se requirió un equipo de treinta y un (31) personas, y para 2025 esta necesidad aumentó a cuarenta y nueve (49) personas.

## 8. Oficina Jurídica

La oficina Jurídica cuenta con diez (10) cargos, compuestos por un (01) Jefe de oficina, ocho (08) gestores y un (01) técnico asistencial. De cualquier manera, este equipo es insuficiente para ejecutar las funciones de la dependencia, que incluyen la asesoría en asuntos legales, representar judicial y extrajudicialmente a la entidad y supervisar a los abogados externos contratados. También ejercer la facultad de cobro coactivo, coordinar recursos y revocatorias y definir criterios de interpretación de normas. A su vez, elaborar actos administrativos, gestionar consultas jurídicas, y resolver acciones constitucionales como tutelas, mantener actualizada la normativa relevante, implementar estrategias de prevención de daños y participan en procesos de expropiación de tierras. Además, apoyar el Sistema Integrado de Gestión Institucional.

Todas estas funciones hacen indispensable la contratación de personal adicional de cara al cumplimiento de estas responsabilidades.

Bajo el mismo análisis, en la plataforma de SECOP II se evidenció que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató por prestación de servicios para la Oficina Jurídica un total de setenta y siete (77) personas. Ahora bien, en 2024 se convino contratar un total de setenta y seis (76) personas, para 2025, se mantuvo este mismo número de contratistas, reflejando estabilidad en los requerimientos de apoyo para dicha dependencia.

	<b>FORMA</b>	<b>CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	GTHU-F-047
	<b>ACTIVIDAD</b>	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>FECHA</b>	01/11/2023

## 9. Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno cuenta con cinco (05) cargos, de los cuales uno (01) es jefe de oficina, tres (03) son gestores, uno (01) es técnico asistencial, pero, este equipo es insuficiente para ejecutar las funciones de la dependencia, que incluyen planificar, organizar y verificar la implementación del Sistema de Control Interno, asegurando su cumplimiento en todas las funciones de la entidad. Evaluar los procesos, controles y recursos, recomendando mejoras y asegurando el cumplimiento de leyes, normas y políticas, apoyar la toma de decisiones, fomentar la cultura del autocontrol y evaluar la participación ciudadana. Además, asesorar a las dependencias en la mejora continua, supervisar las quejas ciudadanas, actuar como interlocutor con organismos de control, liderar la identificación de riesgos y apoyar el Sistema Integrado de Gestión Institucional, entre otras funciones asignadas.


En definitiva, dado el crecimiento continuo de la Agencia es fundamental contratar personal adicional para cumplir con estos objetivos de manera efectiva. Es por ello que, haciendo una búsqueda en la plataforma de SECOP II, se halló que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrato para la Oficina de Control Interno un total de diez (10) personas adicionales a la planta. Análogamente, en 2024 se celebraron contratos de prestación de servicios con diecisiete (17) personas, mientras que en 2025 se requirió la vinculación de dieciséis (16) contratistas, evidenciando una necesidad constante de apoyo en esta dependencia.

## 10. Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras

La Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras cuenta con seis (06) cargos, de los cuales uno (01) es el Jefe de Oficina, tres (03) gestores, uno (01) analista y otro es técnico asistencial. Este equipo es insuficiente para ejecutar las funciones de la dependencia, que incluyen proponer políticas y estrategias de transparencia y lucha contra la corrupción, ejecutar estas acciones bajo la dirección del Director General, y proponer mecanismos para fortalecer la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas. Además, organizar y mantener actualizado el portal de Transparencia, informar sobre irregularidades, realizar informes semestrales sobre la gestión de la Agencia, y realizar análisis de riesgos de corrupción, proponiendo estrategias para su mitigación. No obstante, teniendo en cuenta el crecimiento de la entidad, es necesario contratar personal adicional para cumplir adecuadamente con estos objetivos.

Bajo esa óptica, una vez validada la plataforma de SECOP II, se evidenció que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras un total de diez (10) personas adicionales a la planta existente. En contraposición, en 2024 se demandó un equipo de trece (13) personas, para 2025, este número creció a treinta y cinco (35) personas, reflejando un incremento importante frente a los años anteriores.

Que atendiendo la situación fáctica de la contratación que se ha surtido en la vigencia 2023 y 2024 es pertinente indicar que la planta de la ANT, fue creada en el año 2016 con tan solo ciento veintiséis (126 cargos) siendo ampliada por única vez en 2020 aumentando noventa (90) cargos

	<b>FORMA</b>	<b>CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	GTHU-F-047
	<b>ACTIVIDAD</b>	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>FECHA</b>	01/11/2023

para formar un total de doscientos dieciséis (216) cargos en la planta global de la Agencia Nacional de Tierras.

Siguiendo con la línea anterior, es menester indicar que la asignación presupuestal y las metas bajo la dirección de esta entidad han cambiado sustancialmente desde el 2020 toda vez que con la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” por medio de la Ley 2294 de 2023, esta entidad pública paso a ser prioridad del gobierno nacional por ser


la gestora de La Reforma Rural Integral para beneficio de los y las Campesinas, Afrodescendientes, Indígenas y demás beneficiarios de esa iniciativa, prioridad que se vio reflejada en el incremento de la asignación de recursos como se evidencia a continuación:



Ahora bien, pese a que para vigencia 2025 el presupuesto asignado por medio del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 es solo de \$1.653.183.524.174, aun representa un incremento de 5.36 veces respecto el 2022, es decir, antes de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo,

Para la vigencia 2026 se solicitó —a través del proyecto de ley radicado el 4 de agosto de 2025— un presupuesto de \$1.268.092.749, incluyendo recursos de funcionamiento e inversión. Este monto también constituye un aumento respecto al presupuesto de 2022, equivalente a 4,11 veces.

Ante ese panorama la Agencia Nacional de Tierras desde el 2023, ha llevado a cabo todas las acciones pertinentes para adecuar la planta de personal a la necesidad latente de la Agencia llevando a cabo la proyección de un acuerdo para presentar al Consejo Directivo para el rediseño institucional de la entidad, no obstante, no se ha aprobado aún la asignación presupuestal por parte Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que no permite el cierre financiero, en consecuencia es un proceso que se ha realizado a cabalidad por iniciativa y voluntad institucional, sin embargo, se ha postergado por sostenibilidad fiscal.

	<b>FORMA</b>	<b>CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	GTHU-F-047
	<b>ACTIVIDAD</b>	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>FECHA</b>	01/11/2023

En atención a lo anterior, la Subdirección de Talento Humano de la Agencia Nacional de Tierras, en cumplimiento de las disposiciones legales y en atención a las necesidades de personal para el cumplimiento de sus metas para el año 2026, **CERTIFICA:**

La **INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA** de la Agencia, y que ésta no podrá superarse hasta tanto exista un rediseño institucional que incremente la cantidad de cargos; por los motivos expuestos, teniendo en cuenta que el personal de planta ya cuenta con la asignación total de su capacidad laboral, puede predicarse que para cualquier necesidad adicional la ANT no tiene suficiente personal para poder cubrirla y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No.1068 de 2015 se acreditarían los presupuestos necesarios para proceder a adelantar la contratación de prestación de servicios necesario para cumplir la misionalidad de la entidad.


Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Resolución No. 20211000012796 del 01 de febrero de 2021, por medio de la cual se actualiza y unifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de tierras”, adicionado mediante las Resoluciones No. 20226100298316 del 24 de noviembre de 2022, 20236100043506 del 25 de abril de 2023 y 202361001454366 del 28 de julio de 2023, 202461001771876 del 18 de enero de 2024 y la 202461002495876 de 10 de abril de 2024, se **CERTIFICA** igualmente, la **INEXISTENCIA** en la planta de personal de la Agencia de todas aquellas profesiones que se requieran para desarrollar actividades y así suplir la necesidad de personal de la presente entidad que no se encuentren incluidas en la Resolución del 01 de febrero de 2021, su adición y modificaciones, para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2209 de 1998, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015, y el artículo 6 de la Resolución No. 292 de 2017 y demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, se expide la presente certificación.

Dado en Bogotá, Enero de 2026.

  
**Álvaro Patiño Montoya**  
 Subdirector de Talento Humano

Proyecto: Claudia Isabel Caicedo Ramírez – Gestor T1 Grado 11 *HC*

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/12/2025

Dependencia Solicitante	<i>SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA</i>
Tipo de Recurso	Inversión
Objeto en el PAA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, PROCESOS Y TRÁMITES DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Nombre del proyecto	INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL
Código BPIN	202300000000421
Actividad de la Cadena de Valor	Realizar la caracterización físico-jurídica de los predios objeto del procedimiento administrativo de formalización de propiedad privada rural
Fecha	<i>ENERO 2026</i>
<b>Imputación Presupuestal</b>	El certificado de disponibilidad presupuestal -CDP- se encuentra incorporado en el expediente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1082 de 2015


**Nota.** Para el diligenciamiento de los anteriores espacios, consulte al administrador del Plan Anual de Adquisiciones de su dependencia o con la Oficina de Planeación.

### 1. Marco Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el estudio previo de prestación de servicios.

### 2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)

2.1 Descripción de la Necesidad	<p>A través del Decreto Ley No. 2363 del 7 de diciembre de 2015, se creó la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación, cuyo objetivo principal fue previsto para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de cuatro (4) grandes pilares; <b>a)</b> gestionar el acceso tierra como factor productivo, <b>b)</b> lograr la seguridad jurídica sobre ésta, <b>c)</b> promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y <b>d)</b> administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior y en concordancia al Plan de Desarrollo Nacional, la Agencia busca garantizar: <b>a)</b> el acceso a la tierra para los campesinos que no la tienen o que tiene muy poca e insuficiente para su sustento, <b>b)</b> la formalización de la propiedad para quienes sí tienen tierra pero no la tienen legalizada, y <b>c)</b> para quienes tienen tierra y la tienen formalizada, la Agencia garantizará que se le dé un uso adecuado en cuanto al cumplimiento de la función social de la tierra y la explotación ambientalmente responsable de la misma.</p> <p>Dentro de la estructura de la Agencia, se encuentra la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras que a su vez cuenta con la Subdirección de Seguridad Jurídica, a quien le corresponde atender y resolver las solicitudes de formalización, las cuales se</p>
---------------------------------	---

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/12/2025


clasifican en dos grandes universos de trabajo: (i) Formalización de predios rurales de naturaleza privada ubicados en zonas focalizadas en aplicación de la metodología de barrido predial: Se atienden aquellas solicitudes de formalización identificadas durante el barrido predial masivo (por oferta), metodología que exclusivamente se ejecuta en los municipios focalizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es decir, son solicitudes nuevas, que se adelantan por el Procedimiento Único, consagrado en el Decreto Ley 902 de 2017, cuyo trámite inicia con la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (directrices definidas por el Comité Técnico de Focalización, creado a través de la Resolución 130 de 2017, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; y por el Comité Operativo Directivo del Catastro Multipropósito con el propósito de lograr la formalización de la propiedad privada rural, la regularización y el acceso a la tierra); y (ii) Formalización de predios rurales de naturaleza privada ubicados en zonas no focalizadas: Se gestionan e impulsan las solicitudes (por demanda) de formalización de predios rurales de naturaleza privada localizados en zonas no focalizadas, es decir, en los municipios que aún no han sido objeto del barrido predial masivo. Muchos de los trámites que integran esta línea de intervención corresponden a solicitudes procedentes del Programa de Formalización a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Ahora bien, según la Ley 2294 de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, se deben fortalecer los procesos de formalización y regularización de la propiedad rural con el propósito de dinamizar el mercado de tierras, favorecer el desarrollo y contribuir al ordenamiento territorial. Para tal fin es imprescindible que la Subdirección de Seguridad Jurídica ponga en marcha el Plan Nacional de Formalización de la Propiedad Rural como compromiso del Acuerdo de Paz.

En aras de alcanzar los cometidos propuestos en el Plan Nacional de Formalización de la Propiedad Rural prescrito en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la ANT deberá lograr: i) Un mayor grado de cooperación y coordinación institucional; ii) la estandarización del procedimiento administrativo por medio del cual se adelantan las solicitudes de formalización de la propiedad rural; iii) la optimización de las etapas del procedimiento en las que se requiera información de otras entidades; iv) la consistencia de la información jurídica de los bienes inmuebles; y v) el saneamiento de la ocupación de los predios localizados en áreas protegidas.

Cabe resaltar que, para el cumplimiento de sus objetivos, la Subdirección de Seguridad Jurídica ha enfocado parte de su planeación en el incremento de la formalización de predios privados rurales a través de diferentes actividades como lo son: 1. Efectuar acompañamiento y monitoreo a los procesos de formalización de la propiedad privada rural; 2. Proferir actos administrativos de trámite que impulsen el cierre de los casos de formalización de propiedad privada rural y su ejecutoria; 3. Realizar el cierre del procedimiento administrativo de formalización de la propiedad privada rural; 4. Realizar la caracterización físico-jurídica de los predios objeto del procedimiento administrativo de formalización de propiedad privada rural; 5. Realizar la gestión administrativa para la formalización de la propiedad privada rural; estas actividades se realizarán a través de la aplicación del procedimiento único en los municipios con barrido predial.

De conformidad con la planeación para 2026, de los procesos de formalización se espera realizar las gestiones en los departamentos: Bolívar con una meta de 706 títulos y 2107,4891 Has; Boyacá con una meta de 2.278 títulos y 1910,6855 Has;

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/12/2025


Caquetá con una meta de 61 títulos y 448,8000 Has; Cesar con una meta de 30 títulos y 30,0000 Has; Cundinamarca con una meta de 650 títulos y 1137,9252 Has; Huila con una meta de 1560 títulos y 4747,8000 Has; La Guajira con una meta de 143 títulos y 286,4000 Has; Magdalena con una meta de 144 títulos y 360,0000 Has; Meta con una meta de 604 títulos y 3038,3000 Has; Nariño con una meta de 127 títulos y 238,9500 Has; Norte de Santander con una meta de 23 títulos y 136,8000 Has; San Andres y Providencia con una meta de 90 títulos y 75,0000 Has; Sucre con una meta de 40 títulos y 80,000 Has; Tolima con una meta de 160 títulos y 640,0000 Has; Valle del Cauca con una meta de 486 títulos y 942,0000 Has; Vichada con una meta de 2 títulos y 12,0000 Has.

Así mismo, la misionalidad de la Subdirección de Seguridad incluye los procesos administrativos especiales agrarios que describe los capítulos X, XI y XII de la Ley 160 de 1994, como una serie de procedimientos encaminados a sanear y corregir irregularidades que se pueden presentar respecto de los bienes de propiedad pública o privada. Se adelantan principalmente cuando (i) se identifica la existencia de dudas respecto de la propiedad de un predio rural, (ii) se presenta duda respecto de los linderos o delimitación existente entre los bienes de propiedad de particulares con los de la Nación, principalmente los bienes baldíos y de uso público, (iii) se identifica la existencia de una indebida ocupación o apropiación por parte de particulares, de terrenos identificados como bienes baldíos de la Nación u otros predios propiedad de ella, o cuando (iv) se identifica presuntamente el incumplimiento de la función social y/o ecológica de la propiedad respecto del uso y aprovechamiento que se le da a un bien particular.

Respecto de la competencia de los procesos especiales agrarios, tales como clarificación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación y reversión de baldíos, que se adelanten en las zonas focalizadas del barrido predial son competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica

Para la vigencia 2026 la Subdirección de Seguridad Jurídica de conformidad con la planeación, para los procesos de agrarios se espera lograr el cierre de lo procesos en los departamentos: Antioquia, incluyendo el municipio de Cáceres con una meta total de 25,7774 Has; Atlántico, incluyendo el municipio de Luruaco con una meta total de 84,0000 Has; Bolívar, incluyendo los municipios de Achi, Cordoba, Magangué, Mahates y San Jacinto con una meta total de 8835,1197 Has; Cordoba, incluyendo los municipios de Ayapel, Planeta Rica, Puerto Libertador, San Carlos y Valencia con una meta total de 18333,8273 Has; Huila, incluyendo el municipio de La Plata con una meta total de 87,8261 Has; La Guajira, incluyendo los municipios de Dibulla, Fonseca y San Juan del Cesar con una meta total de 2332,1747 Has; Magdalena, incluyendo los municipios de Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta con una meta total de 1999,3372 Has; Sucre, incluyendo los municipios de Caimito, Guaranda, Majagual, Ovejas, San Benito Abad, San Marcos y Sucre con una meta total de 5936,6319 Has; Tolima, incluyendo los municipios de Chaparral y Rioblanco con una meta total de 374,0220 Has.

Las actividades a desarrollar en la vigencia 2026 se encuentran ligadas y justificadas a las funciones establecidas en el artículo 20 de la Ley 2363 de 2015, dado que se busca gestionar los procesos de formalización y los procesos agrarios. En consecuencia, la coordinación de esfuerzos por parte de la Subdirección de Seguridad Jurídica, en el marco de la estrategia de fortalecimiento territorial previamente

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/12/2025

expuesta, permitirá alcanzar los objetivos trazados en el Plan de Acción 2026, el cual fue formulado para la anualidad con el proyecto de inversión denominado “INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL”, que está orientado a articular los diferentes programas que hacen parte de la política de ordenamiento social de la propiedad rural, en concordancia con las nuevas metodologías y procedimientos administrativos instaurados.


Por consiguiente, durante el 2026 la Subdirección de Seguridad Jurídica dirigirá sus esfuerzos al desarrollo del proyecto de inversión titulado “INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL”.

Estos esfuerzos son necesarios para regularizar y formalizar la tierra con el fin de organizar el territorio en cumplimiento de la función social de la propiedad, por lo que la Subdirección de Seguridad Jurídica adelantará las siguientes actividades definidas en el proyecto de inversión previamente señalado:

- Efectuar seguimiento y monitoreo
- Realizar talleres de fomento de la importancia de mantener la formalidad en los predios
- Realizar el análisis de la tradición de predios rurales en los que se encuentran pobladores con calidad de poseedores solicitados por particulares, entidades públicas o jueces de la república y/o en el desarrollo de los procesos de formalización de la propiedad
- Realizar el levantamiento de los datos dirigidos a la caracterización física predial
- Realizar el estudio técnico y jurídico de las solicitudes
- Adelantar el inicio de la fase administrativa de la ruta de formalización
- Realizar la etapa probatoria del proceso
- Efectuar la fase de cierre de la ruta de formalización
- Adelantar los procedimientos administrativos, judiciales y/o notariales
- Realizar las diligencias a los predios objeto de estudio
- Adelantar el inicio de la fase administrativa del proceso agrario
- Realizar la etapa probatoria del proceso agrario
- Adelantar la etapa de cierre del proceso agrario

Actualmente, la precitada área no cuenta con el recurso humano mínimo requerido que le permita desarrollar sus funciones y dar cumplimiento a las metas establecidas en pro de misionalidad de la Agencia Nacional de Tierras y los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En ese sentido, se hace necesario contar con los servicios de persona natural o jurídica que cuente con la experticia e idoneidad para apoyar los procesos misionales de la dependencia, desde el ámbito **jurídico** necesarias para las distintas etapas del procedimiento administrativo de formalización y procesos agrarios, que buscan apoyar el incremento del saneamiento de la falsa tradición y el cumplimiento en la función social y ecológica de la propiedad a nivel nacional mediante la gestión y el acompañamiento de los procesos y procedimientos que la dependencia requiera, así como el apoyo trasversal a las actividades administrativas necesarias para el

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/12/2025

	<p>cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto de inversión 2026.</p> <p>Necesidad que fue prevista en por esta dependencia en el proyecto: “INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL”, cuyas metas consisten en i) Incrementar la formalización de predios privados rurales para un total de 16192,1497 Has y ii) el fortalecimiento e impulso técnico y jurídico de procesos agrarios de 38008,7165 Has referentes a procesos agrarios con acto administrativo definitivo; en concordancia con lo establecido en el Punto 1 del Acuerdo Final de Paz y en la Ley 2294 de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, y la actividad del proyecto “Realizar la caracterización físico-jurídica de los predios objeto del procedimiento administrativo de formalización de propiedad privada rural”.</p>						
2.2 Planteamiento Técnico de Solución	<p>Es pertinente y oportuna la vinculación de persona natural o jurídica mediante contrato de <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL</b> para que durante el plazo acordado por las partes, apoye con la realización de las actividades indicadas en el presente documento de estudios previos, con miras a la satisfacción de las necesidades de la Entidad.</p> <p>En consecuencia, de lo anterior y en razón a que en la planta de personal no existe el personal suficiente con los conocimientos y experiencia para ejecutar la actividad señalada o que, habiéndolo no es suficiente o que se requiere conocimientos especializados, se requiere contratar los servicios de una(s) persona(s) que reúna los requisitos establecidos para el proceso de contratación.</p>						
2.3 Clasificador de Bienes y Servicios	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal.</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	80111600	Servicios de Personal Temporal.		
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN						
80111600	Servicios de Personal Temporal.						

### 3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección y tipología del contrato a celebrar


El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.


En ese sentido, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/12/2025


El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

#### 4. Determinación del Objeto Contractual (Descripción)


4.1 Objeto	<p>Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional el siguiente objeto contractual: <b>“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, PROCESOS Y TRÁMITES DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS”</b></p>
4.2 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial	<p>Para los efectos fiscales y legales se estima el valor del futuro contrato en <b>CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$43.329.828)</b>, incluido los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.</p>
4.3 Forma de Pago	<p>La AGENCIA pagará al CONTRATISTA honorarios mensuales iguales a <b>SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.221.638)</b>, los cuales se pagarán de la siguiente forma:</p> <p>a. Un (1) primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes; el cual resultará de tomar la asignación mensual dividido en treinta (30) y multiplicado por los días efectivamente prestados.</p> <p>NOTA: Sin perjuicio de la cantidad de días que tenga el mes, el cálculo de los días efectivamente prestados, resultará de restar 30 días contables, menos los días no ejecutados.</p> <p>Para el cálculo del primer pago, se utilizará la certificación de proporcionalidad que expida aplicativo klic.</p> <p>b. Los siguientes <b>(5)</b> pagos serán mensualidades vencidas, iguales y sucesivas conforme a los honorarios mensuales establecidos.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1.</b> Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y</p>

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/12/2025


	<p>comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de riesgo 4 y 5 la ANT realizará el pago a la ARL). Para el último pago el (la) contratista deberá entregar al supervisor del contrato, archivos digitales y/o físicos correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2.</b> En caso de requerir desplazamiento en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecido siempre que cuente con aprobación del supervisor.</p> <p><b>PARÁGRAFO 3.</b> Para el caso de terminación anticipada el pago se realizará proporcionalmente al número de días de servicio prestados.</p> <p><b>PARÁGRAFO 4.</b> En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.</p> <p><b>PARÁGRAFO 5.</b> La Subdirección Administrativa y Financiera procederá a liberar los recursos del primer pago que queden disponibles en el registro presupuestal una vez se esté efectúe, previa solicitud del supervisor(a).</p>
4.4 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta <b>30 del mes de junio del año 2026</b>
4.5 Obligaciones Generales	<p><b>1.</b> Cumplir con el objeto del contrato, entregar los informes o productos relacionados, y publicar los informes en SECOP II, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. <b>2.</b> Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015, la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulan la materia. <b>3.</b> Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. <b>4.</b> Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato. <b>5.</b> Abstenerse de abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con ocho días (8) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a LA AGENCIA. <b>6.</b> El contratista deberá radicar su cuenta conforme con los lineamientos establecidos por LA AGENCIA, así como el informe de la comisión a la Subdirección Administrativa y Financiera dentro de los términos internos establecidos por LA AGENCIA, cuando hubiere lugar a ello. <b>7.</b> Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales. <b>8.</b> Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás</p>

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/12/2025


realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Documental de LA AGENCIA. **9.** Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de LA AGENCIA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato. **10.** Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ya sea en las instalaciones de LA AGENCIA o en el caso de la prestación del servicio en casa mientras aplique. **11.** Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por LA AGENCIA para tal fin. **12.** En caso de que la ejecución del contrato lo requiera, realizar los desplazamientos que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las directrices que se establezcan para el efecto. **13.** Informar a la entidad, la administradora de riesgos laborales a la que está afiliado para realizar la correspondiente novedad en la afiliación del contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.9 del Decreto Nacional 1072 de 2015). **14.** Practicarse el examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo, en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015. **15.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Agencia Nacional de Tierras, obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato; así como responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **16.** Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia. **17.** Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar los tramites asignados a su usuario dentro de los términos establecidos por ley. **18.** Radicar su factura validada por la DIAN, si se encuentra obligado a presentar facturación electrónica, lo que será requisito para el pago según las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 358 del 5 de marzo de 2020, acorde a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. **19.** Cumplir con las normas, procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos y políticas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Así mismo, EL (LA) CONTRATISTA, cuando realice actividades donde se requiera el uso de los elementos de protección personal, deberá dotarse con los implementos de seguridad mínimos requeridos por ley. **20.** Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y allegar el certificado respectivo en los términos y oportunidades establecidos en la Ley 2020 de 2016 y los lineamientos de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP. **21.** EL (LA) CONTRATISTA tiene la obligación de abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, actos de racismo o discriminación y cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y/o basadas en género, discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/12/2025

	la Agencia Nacional de Tierras – LA AGENCIA, en concordancia con lo previsto en la Resolución No. 20236101003056 de fecha 6 de julio de 2023.
4.6 Obligaciones Específicas	<p>1. Resolver el trámite jurídico asignado y elaborar los actos administrativos de requeridos dentro de los procedimientos de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica, de conformidad con el número de productos entregables estimados, en coordinación con el supervisor del contrato, el líder o coordinador del área misional de la Subdirección de Seguridad Jurídica.</p> <p>2. Realizar las gestiones necesarias para resolver las solicitudes, oficios, memorandos requeridos en los procesos de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica, en coordinación con el supervisor del contrato, el líder o coordinador del área misional de la Subdirección de Seguridad Jurídica.</p> <p>3. Efectuar la búsqueda, recopilación y análisis de la información pertinente para adelantar los trámites de competencia de la Subdirección, que reposa en las diferentes fuentes, plataformas y páginas web tales como RUES, VUR, SIT CLOUD TRANSFER (entre otras); en coordinación con el supervisor del contrato, el líder o coordinador del área misional de la Subdirección de Seguridad Jurídica.</p> <p>4. Reportar en tiempo los casos críticos o de complejidad jurídica a los coordinadores, líderes y asesores, con el fin de llevar a cabo las mesas técnico-jurídicas necesarias para resolver oportunamente los casos, evitando generar casos inconclusos dentro del reparto asignado.</p> <p>5. Actualizar y cargar toda la información y documentación, así como reportar las gestiones realizadas en las plataformas, aplicativos y bases de datos dispuestas por la Agencia Nacional de Tierras para tal fin (SIT, ORFEO, SHAREPOINT etc.), de manera que reflejen el avance procesal de los expedientes asignados, en coordinación con el supervisor del contrato, el líder o coordinador del área misional de la Subdirección de Seguridad Jurídica.</p> <p>6. Participar activamente en las salidas de campo, mesas técnicas, comités o reuniones estratégicas internas y externas, en las que sea requerido por parte de la Subdirección de Seguridad Jurídica.</p> <p>7. Generar informes mensuales de gestión estratégica sobre la ejecución de sus actividades contractuales, además de los diferentes informes y reportes que requiera el supervisor del contrato.</p> <p>8. Cumplir las demás actividades asignadas, que, por su naturaleza y nivel de complejidad, sean delegadas por el supervisor del contrato, asesor, líder o coordinador para alcanzar los objetivos de la Subdirección.</p>

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/12/2025

4.7 Lugar de Ejecución	<p>El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de <b>NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ</b></p> <p>Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.</p>
4.8 Nivel de riesgo de la ARL	<p>Con base a las actividades a desarrollar descritas en el presente documento, es oportuno señalar que quien llegare a ejecutar el objeto contractual se ubicará en la <b>Nivel RIESGO III MEDIO</b> de riesgo laboral, el cual contempla actividades consideradas de riesgo.</p> <p><b>Nota 1:</b> Para el caso en que el contratista sea clasificado en Riesgo 1, 2 o 3, este asumirá el valor correspondiente al pago mensual por concepto de ARL.</p> <p><b>Nota 2:</b> Para el caso en que el contratista sea clasificado en Riesgo 4 o 5, el valor correspondiente al pago mensual por concepto de ARL estará a cargo de la ANT, con cargo al CDP expedido por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, solicitado previamente por la dependencia.</p>
<b>5. Análisis Del Sector</b>	
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Por lo anterior, la Agencia realiza el siguiente análisis:	

	<b>FORMA</b>	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/12/2025

## 5.1. Perspectiva Legal

Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que enuncia:

*“(...) 3. **Contrato de prestación de servicios.** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...).”*

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone lo siguiente:


*“**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*


*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.


Con respecto a la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el literal h), numeral cuarto del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que la CONTRATACIÓN DIRECTA es aplicable *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que*

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/12/2025


5.2. Perspectiva Económica y Comercial	<p><i>sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)</i>”.</p> <p>En este sentido la Agencia realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.</p> <p>Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció:  <i>“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</i></p> <p><i>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.</i></p> <p><i>Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.</i></p> <p>Lo anterior, se detallará en el documento <i>de Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal</i> y en la <i>Certificación Talento Humano</i> que hace parte integral del proceso de contratación.</p>
5.2. Perspectiva Económica y Comercial	<p>La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.</p> <p>Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.</p> <p>Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por</p>

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/12/2025

<p>5.3. Aspectos Técnicos</p>	<p>personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.</p> <p>En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen son prestadas en forma presencial o virtual, y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.</p> <p><b>Oferta</b></p> <p>Revisado el mercado laboral, el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.</p> <p>En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.</p> <p>Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.</p> <p>Los resultados obtenidos de la ejecución de los contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.</p> <p>El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.</p>
<p>5.3. Aspectos Técnicos</p>	<p>En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación del perfil con la formación y experiencia especificada en el numeral 6 – <i>Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido</i>. Adicionalmente, se estipula atender la necesidad planteada por el plazo definido en el numeral 4.4 – <i>Plazo de Ejecución</i> y por el valor estipulado en 4.2 – <i>Valor estimado del contrato y presupuesto oficial</i>, para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral 4.6 – <i>Obligaciones Específicas</i> del presente documento.</p> <p>En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto,</p>

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/12/2025

	la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.
5.4. Análisis Financiero y Organizacional	<p>El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:</p> <p><i>“(...) De la verificación de las condiciones de los proponentes (...) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (...)”.</i></p> <p>Por lo tanto, para el presente proceso no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera y de organización.</p>
5.5. Análisis de la Demanda	Una vez verificadas las contrataciones previas de la Agencia, se evidencia que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo específico de estas actividades, mediante la contratación personas naturales que ejecutaron obligaciones contractuales similares a las del estudio previo que acompaña el presente proceso, y que han sido vinculados bajo la modalidad de contratación directa a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
<b>6. Perfil requerido</b>	
6.1 Formación	De conformidad a la necesidad precitada, la Entidad requiere contratar los servicios de persona natural formación <b>TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO, Y TÍTULO DE POSTGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN O SU EQUIVALENCIA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR VIGENTE, POR MEDIO DE LA CUAL LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ESTABLECIÓ LA TABLA DE HONORARIOS PARA LA VIGENCIA 2026..</b>
6.2 Experiencia (General y/o Específica)	En concordancia con la tabla de honorarios y el certificado de inexistencia de personal la experiencia requerida corresponde a <b>DOCE (12) A VEINTITRES (23) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.</b>
<b>7. Supervisión (Elimine o incluya las casillas según la necesidad)</b>	
La función de supervisor debe desarrollarse durante el periodo del contrato y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la ANT y demás disposiciones que los complementen o adicione.	

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/12/2025

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

Cualquier cambio o ausencia del Supervisor debe ser notificada al GITGC de la ANT para que se reasigne.

**Nota:** Para los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales de las UGTs, que no cuenten con personal de planta que asuma la supervisión directa, debe citarse además de la información del Supervisor, el nombre y cargo del Líder de la UGT correspondiente que apoyara la supervisión de dicho contrato.


7.1 Supervisor	Nombre: JULIAN YESID BALLEEN REINA
	Cargo: SUDIRECTOR DE SEGURIDAD JURIDICA
	Dependencia: SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURIDICA
7.2 Apoyo a la Supervisión	Nombre:
	Cargo:
	Dependencia:

### 8. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables


De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

#### Tipificación:


N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>			<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			<b>FECHA</b>	31/12/2025

					del contrato.					
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio


	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>			<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			<b>FECHA</b>	31/12/2025

5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Social o político	Se presenta por alteración de orden público o condiciones de seguridad adversas en lugares de realización de actividades	Imposibilidad de realizar desplazamientos	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
8	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Se presenta cuando se dañan archivos digitales o documentos físicos obtenidos o creados en el marco del objeto contratado	Pérdida de información / Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	Improbable 2	Moderado 3	6	Riesgo Alto


	<b>FORMA</b>	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/12/2025

**Forma de Mitigarlo:**

N o.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Grupo de Gestión Contractual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/12/2025

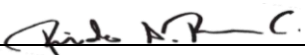
4	ANT	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	ANT	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	ANT CONTRATISTA A	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
7	ANT CONTRATISTA A	Reprogramación de actividades / Búsqueda de métodos alternativos para realización de actividades / Plan de contingencia	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Medio	SI	SUPERVISOR	Una vez se presente el evento	Permanente

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/12/2025


		a para realización de actividades								
8	CONTRATISTA	Aplicación de lineamientos internos de conservación de la información / Entrega de evidencias mensuales al supervisor / uso de herramientas de respaldo dispuestas por la ANT	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	A través de informes de supervisión	Mensual


**Nota** en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

### 9. Gerente de Proyecto – Responsable Recursos

Firma	
Nombre:	RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS
Cargo:	DIRECTOR DE GESTION JURIDICA DE TIERRAS €
Dependencia:	DIRECCION DE GESTION JURIDICA DE TIERRAS

### 10. Responsable Funcional

Es el mismo Gerente de Proyecto - Responsable Recursos	Sí ___ No <u>X</u> ___ <i>Si la respuesta es "NO" por favor diligencie la siguiente información</i>
Firma:	
Nombre:	JULIAN YESID BALLEEN REINA

	<b>FORMA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	ADQBS-F-011
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<b>VERSIÓN</b>	16
	<b>PROCESO</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>FECHA</b>	31/12/2025

Cargo: SUDIRECTOR DE SEGURIDAD JUIRIDICA	
Dependencia: SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	

Proyectó: Julián Yesid Ballen Reina - Subdirector SSJ

Revisó: Julián Yesid Ballen Reina - Subdirector SSJ

## JUSTIFICACIÓN DE OBJETOS IGUALES

### LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

#### HACE CONSTAR

La Agencia Nacional de Tierras – ANT es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada bajo el Decreto Ley N° 2363 del 7 de diciembre de 2015.

El propósito del Gobierno Nacional es cumplir efectivamente el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en armonía con la política de Estado de Paz Total, que conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 2272 de 2022 requiere que se garanticen “los enfoques de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional en la construcción de las políticas públicas de paz”.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y las políticas del gobierno nacional se ha contemplado que la tierra será la base de la transición a un campo productivo, democrático y ambientalmente sostenible basado en la producción agroalimentaria, así como implementar la Reforma Rural Integral, a través de intervenciones en el ordenamiento territorial que faciliten la democratización de la tierra, lo que requiere el fortalecimiento de la presencia territorial de la ANT.

Así mismo, el artículo 3° del Decreto Ley N° 2363 de 2015, dispone que *“La Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación”*.

Para cumplir los propósitos del Gobierno en materia de reforma rural integral y la política de tierras, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural busca fortalecer la capacidad institucional de la Agencia Nacional de Tierras en las regiones, se permitirá atender los procedimientos administrativos a su cargo de una manera descentralizada, coordinada y priorizada de acuerdo con las características propias de cada territorio.

Uno de los pilares trazados por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras, es la adjudicación de tres (3) millones de hectáreas, la formalización de siete (7) millones de hectáreas y la implementación y puesta en marcha del catastro multipropósito.

Que la Subdirección de Seguridad Jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Ley 2363 de 2015, es la encargada de:

*“1. Hacer seguimiento a la gestión de la formalización ya la ejecución de los procesos agrarios de clarificación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados,*

*deslinde de tierras de la Nación y reversión de baldíos, que se adelanten en las zonas de barrio predial focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.*

*2. Adelantar y decidir en primera instancia los procesos agrarios que se inicien en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.*

*3. Validar la información suministrada por las unidades de gestión territorial con relación a la caracterización territorial en materia de informalidad de la propiedad rural, de inseguridad jurídica sobre la tierra y otra información relevante producto de los barrios prediales, con el fin de ser utilizada como insumo para elaborar los planes de ordenamiento social de la propiedad rural.*

*4. Analizar y proponer las rutas jurídicas para corregir las situaciones informales e irregulares identificadas en la caracterización jurídica de los predios.*

*5. Asesorar y emitir conceptos técnicos en los temas de competencia de la Subdirección.*

*6. Resolver en segunda instancia, los recursos que se formulen en contra de las decisiones que tomen las unidades de gestión territorial en los temas de competencia de la Subdirección.*

*7. Las demás funciones señaladas en la ley, aquellas que le sean asignadas y las que por su naturaleza le correspondan.”.*

Que la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras actualmente no cuenta con funcionarios de planta suficientes para el desarrollo de las múltiples actividades misionales y administrativas que le han sido encomendadas, tal como consta en certificación de insuficiencia de personal expedido en enero de 2026. Esta limitación de recurso humano impacta significativamente la capacidad operativa del área, especialmente en lo relacionado con los procesos y procedimientos relacionados con la formalización de la propiedad privada rural y los procesos especiales agrarios, el volumen de estos trámites y la complejidad de las actividades que de ellos se derivan superan la capacidad operativa del personal de planta.

Pues desde la misionalidad de la Subdirección de Seguridad Jurídica se requiere que se realice la gestión documental, se brinde apoyo a nivel jurídico, técnico y administrativo para la gestión de los procesos misionales, dar respuesta a los diferentes requerimientos, solicitudes, consultas, recursos y realizar el análisis de los insumos, entre otros; así como realizar el estudio de títulos; atención de audiencias, participación en jornadas de socialización y atención a comunidades; realizar las gestiones contractuales requeridas y en general los demás tramites que se surten en la Subdirección.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 dispone:

***“(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.***

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la*

*actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”*

En consideración a lo anterior, la Subdirección de Seguridad Jurídica requiere suscribir **QUINIENTOS SETENTA (570)** contratos con el objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, PROCESOS Y TRÁMITES DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS”** en razón a que el área misional no cuenta con personal de planta suficiente con los conocimientos y experiencia para ejecutar la actividad.


Los perfiles requeridos para la contratación son profesionales según requerimientos y necesidades misionales del área, en concordancia con los estudios previos.


Para efectos lo anterior, la Subdirección de Seguridad Jurídica cuenta con el siguiente código PAABS para el desarrollo del precitado objeto contractual, el cual se relacionan a continuación:

**SSJ - 68501**



**JULIAN YESID BALLEÑ REINA**  
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD JURÍDICA

Proyectó: Julián Yesid Ballén – Subdirector SSJ 

Aprobó: Julián Yesid Ballén – Subdirector SSJ 

## AUTORIZACIÓN OBJETOS IGUALES

### LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE

### TIERRAS HACE CONSTAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidades de la Subdirección de Seguridad Jurídica, junto con la justificación técnica para adelantar el proceso de contratación con objetos iguales, **AUTORIZA** la suscripción de **QUINIENTOS SETENTA (570)** contratos de prestación de servicios profesionales con el objeto: ***“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, PROCESOS Y TRÁMITES DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS”***.

Conforme a lo anterior los procesos se vincularán al código **PAABS SSJ - 68501**.

En constancia de lo anterior, se firma en enero de 2026.



**ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO**  
SECRETARIA GENERAL

Preparó: Preparó: Zoraida Vaca Penagos - Gestor C11 Grado 9  
Aprobó: Julián Yesid Ballen – Subdirector SSJ

Bogotá D.C ., 2026-01-05 14:39



Al responder cite este Nro.

202631000000543

PARA: **DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA**  
Coordinador GIT para la Gestión Contractual

DE: **JULIAN YESID BALLEEN REINA**  
Subdirector de Seguridad Jurídica

**ASUNTO: Solicitud de Contratatación de Prestación de Servicios de 460 Profesionales para la vigencia 2026.**

Respetado Dr.

De manera atenta solicito adelantar el trámite de contratación de prestación de servicios de 460 profesionales abajo relacionados, quienes cumplen con los requisitos establecidos, de acuerdo con los estudios previos y los respectivos soportes que acreditan la idoneidad académica y experiencia, junto con los documentos requeridos para dicho trámite de acuerdo con la lista de chequeo.

ID	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	SEDE
1	ALEXANDER CORDOBA LONDOÑO	12200595	NIVEL CENTRAL
2	ELIUD VILLANUEVA DUARTE	18922645	NIVEL CENTRAL
3	DEISY GUTIÉRREZ GUERRERO	23783795	NIVEL CENTRAL
4	LORIE VANESSA ALEAN MORELO	26202354	NIVEL CENTRAL
5	JUDITH NATALIA HIGUERA YOSA	28537735	NIVEL CENTRAL
6	LAURA ANGELICA BAUTISTA BARON	1118554656	NIVEL CENTRAL
7	ANGELICA MARIA RINCON MOROS	37864863	NIVEL CENTRAL
8	LINA PATRICIA ACOSTA AMADOR	1015407441	NIVEL CENTRAL
9	MARCELA ROCIO PERDOMO ESTRELLA	52712945	NIVEL CENTRAL
10	LAURA ALEJANDRA DOMINGUEZ LOPEZ	1018458267	NIVEL CENTRAL
11	LAURA NATHALIA PULIDO MOYANO	52734753	NIVEL CENTRAL
12	LADY FERNANDA PALACIOS VARGAS	52778899	NIVEL CENTRAL
13	DIEGO FERNANDO PEÑA CASTRO	80800536	NIVEL CENTRAL
14	LEIDY STEPHANIE VARON PERDOMO	1010207262	NIVEL CENTRAL
15	NELSON VESGA TERRAZA	1096183411	NIVEL CENTRAL
16	SANDRA ROSA CUERO PEÑA	66745871	NIVEL CENTRAL

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

Línea Gratuita: (+57) 01 8000-933881

ID	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	SEDE
17	GIUSEPPE GIANINNY JARA BOLIVAR	1006716829	NIVEL CENTRAL
18	MARIO ROGE OSPINA RODRIGUEZ	79473922	NIVEL CENTRAL
19	CESAR AUGUSTO SANCHEZ BARRERO	80186704	NIVEL CENTRAL
20	JOSE OLIVANI DURAN MARIN	80191309	NIVEL CENTRAL
21	MARIO ANDRES SANDOVAL RISCANEVO	80210682	NIVEL CENTRAL
22	ALEJANDRO CASTRO BURITICA	80243522	NIVEL CENTRAL
23	MARCELA HERRERA RODRIGUEZ	1121859587	NIVEL CENTRAL
24	SANDRA MILENA FORERO CASTRO	1072430708	NIVEL CENTRAL
25	JORGE ALFREDO MORENO SALCEDO	80842762	NIVEL CENTRAL
26	RUDY LIZZETH GUZMAN RODRIGUEZ	1065894241	NIVEL CENTRAL
27	LIZETH ASTRITH LESMES PIÑEROS	1033733392	NIVEL CENTRAL
28	EDGAR CAMILO FORERO FRANCO	1007249343	NIVEL CENTRAL
29	SONIA ELIZABETH VASQUEZ ROJAS	1010162782	NIVEL CENTRAL
30	LAURA JIMENA SUAREZ DUQUE	1010221166	NIVEL CENTRAL
31	LAURA JULIANA MANTILLA DURAN	1018436890	NIVEL CENTRAL
32	RICARDO FLORIAN PEREZ	1013588122	NIVEL CENTRAL
33	JHERSON ALEXANDER MORENO MORA	1013599415	NIVEL CENTRAL
34	PEDRO LEONARDO CASTELLANOS BORDA	7316182	NIVEL CENTRAL
35	HERNAN DAVID BAQUERO PERALTA	1015412765	NIVEL CENTRAL
36	DANIELA PAOLA RODRIGUEZ CASTILLO	1015433628	NIVEL CENTRAL
37	YULLY ANDREA QUINTERO RAMIREZ	1018470659	NIVEL CENTRAL
38	DANIEL RICARDO RIAÑO GARCIA	1019107335	NIVEL CENTRAL
39	DIANA YURANI TORRES GARCIA	1022348883	NIVEL CENTRAL
40	ANGIE MARLETH CASTILLO AGUDELO	1022367962	NIVEL CENTRAL
41	SINDY JOHANA PRADA MONTAÑO	1022373313	NIVEL CENTRAL
42	JUAN SEBASTIAN VEGA RAMIREZ	1022433360	NIVEL CENTRAL
43	LEONARDO ANDRES RIAÑO VALENCIA	1022946503	NIVEL CENTRAL
44	LADY JASMIN QUIÑONES CASTILLO	1023934819	NIVEL CENTRAL
45	EDWARD DAVID BARÓN AVILA	1026280940	NIVEL CENTRAL
46	PAOLA ANDREA MEJIA ZULUAGA	1026571069	NIVEL CENTRAL
47	DIANA MARCELA SARMIENTO PRIETO	1030585216	NIVEL CENTRAL
48	DIANA PAOLA CASTRO SUAREZ	1031175300	NIVEL CENTRAL
49	LADY JOHANA GOMEZ GARZON	1032433049	NIVEL CENTRAL
50	LILIANA ANDREA VELEZ CAICEDO	40325212	NIVEL CENTRAL
51	KATHERINNE AURORA RODRIGUEZ DUQUE	1032447104	NIVEL CENTRAL
52	MARIA JOSE BALLESTEROS GUARDO	1047396452	NIVEL CENTRAL
53	SEBASTIAN ACEVEDO AGUIRRE	1020822637	NIVEL CENTRAL

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

Línea Gratuita: (+57) 01 8000-933881



ID	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	SEDE
54	LAURA CAMILA TRIANA PARRA	1052389340	NIVEL CENTRAL
55	ANGELICA DEL CARMEN BALDOVINO VANEGAS	1052986239	NIVEL CENTRAL
56	LEIDY YOHANA LAGUNA MORENO	36310292	NIVEL CENTRAL
57	DANIELA SILVA PEDROZA	1053784419	NIVEL CENTRAL
58	YOMEIDA ELJADUE ISAZA	50876211	NIVEL CENTRAL
59	MARIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA	1069480477	NIVEL CENTRAL
60	JESSICA LORENA CARDOZO MACANA	1020794454	NIVEL CENTRAL
61	CINDY DAYANI VILLAMIL RIVERA	1073234308	NIVEL CENTRAL
62	JERSON ERWIN CORDOBA MORALES	1121896374	NIVEL CENTRAL
63	FABIAN SANTIAGO HERNANDEZ SILVA	1075683064	NIVEL CENTRAL
64	HEIDY ANGELA ARDILA ROJAS	1030524565	NIVEL CENTRAL
65	DANIELA DEL CARMEN MEZA FUENTES	1079992133	NIVEL CENTRAL
66	MARLEYBIS MARIA MENDOZA PEREZ	1082963793	NIVEL CENTRAL
67	LIGIA MILENA CUCUNUBA TOLOZA	1082972006	NIVEL CENTRAL
68	BRAYAN FELIPE RIVERA TAPIAS	1020767383	NIVEL CENTRAL
69	KIARA EDITH CARDONA ARGUELLO	1098724528	NIVEL CENTRAL
70	WENDY DAYAN RORIGUEZ CASTILLO	1022985874	NIVEL CENTRAL
71	IRNE TRIANA EPIA	1110460958	NIVEL CENTRAL
72	YEISSON DAVID RIOS OSPINA	1110509322	NIVEL CENTRAL
73	PAOLA ANDREA DIAZ VALDERRAMA	1110519591	NIVEL CENTRAL
74	MANUEL IVAN NAVARRO BONET	1079939490	NIVEL CENTRAL
75	LUISA FERNANDA ORJUELA MURCIA	1030629058	NIVEL CENTRAL
76	ANA MARIA PRIETO MARTINEZ	1118567057	NIVEL CENTRAL
77	JESUS MIGUEL BELTRAN AVILEZ	1069493014	NIVEL CENTRAL
78	MARYURI NATALIA LOZADA ORTIZ	1121868871	NIVEL CENTRAL
79	LUISA FERNANDA AGUDELO SIERRA	1122136500	NIVEL CENTRAL
80	JUAN SEBASTIAN ESPITIA AMAYA	1121937966	NIVEL CENTRAL
81	LEDYS DEL CARMEN VILLALBA VIZCAINO	1128058140	NIVEL CENTRAL
82	SANDY PAOLA MARTINEZ JIMENEZ	1143355640	NIVEL CENTRAL
83	MARTHA CAROLINA FLOREZ PEREZ	30083068	NIVEL CENTRAL
84	NUBIA LEONOR AVILA TEJEIRO	51590967	NIVEL CENTRAL
85	EDNA IBETH RONDON NOVA	1054679265	NIVEL CENTRAL
86	PAULA ANDREA MEJIA AMADO	1026288359	NIVEL CENTRAL
87	REINALDO ARMANDO VASQUEZ ALVAREZ	9178602	NIVEL CENTRAL
88	CARLOS HUMBERTO ARIAS DUARTE	79621267	NIVEL CENTRAL
89	LADY ANGELICA HERRERA JIMENEZ	1026253581	NIVEL CENTRAL
90	NOHORA MARIA AYALA QUINTANA	1032421887	NIVEL CENTRAL

ID	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	SEDE
91	JOHANNA XIMENA RODRIGUEZ LOPEZ	1121911182	NIVEL CENTRAL
92	DIEGO ALBERTO PITA OBANDO	1049630816	NIVEL CENTRAL
93	JOSE RICARDO CASTILLO CAICEDO	1032442160	NIVEL CENTRAL
94	KELLY JOHANNA VARGAS SANABRIA	52848434	NIVEL CENTRAL
95	ERIKA YOLANDA NUÑEZ PINILLA	1053344508	NIVEL CENTRAL
96	LUISA MARIA GOMEZ ALTAMAR	1140871129	NIVEL CENTRAL
97	WILMER ANDRES CARRILLO TEJEIRO	1121878693	NIVEL CENTRAL
98	JULLY ALEXANDRA GARCÍA MILLÁN	33376670	NIVEL CENTRAL
99	OMAR EFREN UBAQUE UBAQUE	80274212	NIVEL CENTRAL
100	CAMILA ANDREA SANABRIA CASTRO	1014224516	NIVEL CENTRAL
101	ELDER SAYA ACEVEDO	1014197609	NIVEL CENTRAL
102	LAURA MILENA DUARTE NUÑEZ	1018471354	NIVEL CENTRAL
103	PAULA ALEJANDRA RAMÍREZ GÓMEZ	1010246128	NIVEL CENTRAL
104	ELKIN JULIAN LUNA MENDOZA	1022334867	NIVEL CENTRAL
105	MILTON GERMAN VASRGAS MARIN	11446917	NIVEL CENTRAL
106	DIEGO ALEJANDRO PINZON CRIOLLO	1030558613	NIVEL CENTRAL
107	KEVIN SANTIAGO RODRIGUEZ LEON	1031179320	NIVEL CENTRAL
108	WILLIAM FERNANDO PEREZ BELLO	1032363765	NIVEL CENTRAL
109	VIVIANA KATERINE MONCADA CASAS	1020749597	NIVEL CENTRAL
110	ANDREA ALEXANDRA TRONCOSO HOYOS	52473020	NIVEL CENTRAL
111	OSCAR IVAN LOPEZ GONZALEZ	1049606921	NIVEL CENTRAL
112	OSCAR ALBERTO JARAMILLO GIL	1033718682	NIVEL CENTRAL
113	ROSA MARÍA DIAZ CORREDOR	1052401272	NIVEL CENTRAL
114	JAIME ARTURO VALLEJO JIMENEZ	1053796216	NIVEL CENTRAL
115	MARIA NANCY GOMEZ RIPOLL	1067938960	NIVEL CENTRAL
116	ANDREY YOAN VALENCIA CEDEÑO	94538808	NIVEL CENTRAL
117	CAROL XIMENA MORENO GARCIA	1049645836	NIVEL CENTRAL
118	SANDRA MARCELA DURAN VANEGAS	1079508945	NIVEL CENTRAL
119	DAVID CAMILO MURILLO ROMERO	1071889936	NIVEL CENTRAL
120	PAOLA ANDREA PARDO ACOSTA	1119892775	NIVEL CENTRAL
121	YARLEDY OLARTE ALZATE	1128627154	NIVEL CENTRAL
122	IVAN DARIO CASTILLO VARGAS	80143252	NIVEL CENTRAL
123	DIEGO ALEJANDRO AFRICANO ALARCÓN	1020841825	NIVEL CENTRAL
124	JESUS MANUEL ARCIA PADILLA	1068672427	NIVEL CENTRAL
125	LUIS EDUARDO ALMAZA ARIAS	1102826678	NIVEL CENTRAL
126	GEISY CAROLINA GONZALEZ HERRERA	33379712	NIVEL CENTRAL
127	JORGE ALBERTO VARGAS AVILA	1052405454	NIVEL CENTRAL

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

Línea Gratuita: (+57) 01 8000-933881



ID	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	SEDE
128	ANDRES LEONARDO BARRIOS TORRES	1110449790	NIVEL CENTRAL
129	MELISA PAULINA MERCADO MERCADO	1052733019	NIVEL CENTRAL
130	JUAN GUILLERMO JARAMILLO RODRIGUEZ	1121850307	NIVEL CENTRAL
131	ANDRES FELIPE CAICEDO MALO	1022441101	NIVEL CENTRAL
132	NICOLAS RICARDO MOLANO RINCON	1015433037	NIVEL CENTRAL
133	GUSTAVO ADOLFO FORERO VELASCO	1072667868	NIVEL CENTRAL
134	MILTON STIVEN MORALES VARGAS	1031167903	NIVEL CENTRAL
135	CARLOS ANDRES ACOSTA GARCIA	86069877	NIVEL CENTRAL
136	JOSE ALEJANDRO MUÑOZ ROMERO	80101005	NIVEL CENTRAL
137	DAVID EDUARDO QUINTERO ACHURY	80548683	NIVEL CENTRAL
138	JOHANA CAROLINA ROJAS JAIME	1015479258	NIVEL CENTRAL
139	ANDRES FELIPE FORERO GOMEZ	1019123442	NIVEL CENTRAL
140	JULIETH NATALIA NAVAS LONDOÑO	1014240451	NIVEL CENTRAL
141	NATALIA ANDREA ARCINIEGAS IZQUIERDO	1106485736	NIVEL CENTRAL
142	CRISTIAN CAMILO ARCILA CHIQUIZA	1024515049	NIVEL CENTRAL
143	DIANA CAROLINA MARTINEZ ARCE	52965288	NIVEL CENTRAL
144	DIANA CAROLINA MUÑOZ BONILLA	1144051554	NIVEL CENTRAL
145	CARLOS ANDRES TORRES RIVAS	1234638059	NIVEL CENTRAL
146	DINORATH GIL YEPEZ	1020782851	NIVEL CENTRAL
147	HOWARD YARDANI HERNADEZ ARIAS	1116785783	NIVEL CENTRAL
148	FREDY GIOVANNY JIMENEZ MESA	1032361468	NIVEL CENTRAL
149	ANDRES GIOVANNY HERNANDEZ ALVARADO	1013683053	NIVEL CENTRAL
150	ANGELA MARCELA MARTINEZ	1057608516	NIVEL CENTRAL
151	JUAN CAMILO VALENCIA REYES	1122655606	NIVEL CENTRAL
152	IVAN CAMILO ARTUNDUAGA MARTINEZ	1024482962	NIVEL CENTRAL
153	JEISSON GERMAN SEPULVEDA MARTINEZ	80897861	NIVEL CENTRAL
154	JORGE ANDRES MARTINEZ DIAZ	1032461803	NIVEL CENTRAL
155	JORGE ENRIQUE POLANIA FLOREZ	1121955152	NIVEL CENTRAL
156	DAIRON FERNANDO TELLEZ RUIZ	1032502215	NIVEL CENTRAL
157	JULIAN ANDRES RIOS GUZMAN	94553042	NIVEL CENTRAL
158	JULIANA ANDREA HENAO RAMÍREZ	1088284059	NIVEL CENTRAL
159	LAURA NICOLE GOMEZ CAMARGO	1018486062	NIVEL CENTRAL
160	LUIS EDUARDO HERNANDEZ SOLORZANO	1073516686	NIVEL CENTRAL
161	LUIS GABRIEL ANGARITA TORRES	80242617	NIVEL CENTRAL
162	MARTUZ EFREN PEREZ CASTRO	1143139312	NIVEL CENTRAL
163	MAURICIO ANDRES ANGARITA GOMEZ	1020717808	NIVEL CENTRAL
164	GINNA ALEXANDRA RUBIO VARGAS	52797354	NIVEL CENTRAL

ID	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	SEDE
165	IVAN DARIO ROJAS BUITRAGO	80195019	NIVEL CENTRAL
166	DANIEL FELIPE RODRIGUEZ ZORRO	1026300437	NIVEL CENTRAL
167	HAROLD CASTELBLANCO PATIÑO	80199747	NIVEL CENTRAL
168	NATALIA ANDREA WILCHES ECHEVERRI	1016059356	NIVEL CENTRAL
169	YULIZATH VALENTINA CASTILLO SOSA	1020820908	NIVEL CENTRAL
170	SEBASTIAN ALONSO TORRES MARIN	1022379899	NIVEL CENTRAL
171	YULY MARCELA NIÑO MARTINEZ	1023882131	NIVEL CENTRAL
172	SEBASTIAN BALAGUERA SANTOS	1032460739	NIVEL CENTRAL
173	JOHN STEVEN DUARTE HERNANDEZ	1193100321	NIVEL CENTRAL
174	STEFANY NEIRA ACOSTA	1026299621	NIVEL CENTRAL
175	ALEXANDER SANDOVAL RAMIREZ	17419943	NIVEL CENTRAL
176	OSCAR IVAN CAMPO HERRERA	1121914834	NIVEL CENTRAL
177	FERNEY EDISON CARDENAS ACOSTA	7176154	NIVEL CENTRAL
178	SHIRLEY CELIS REY	35263869	NIVEL CENTRAL
179	BETSY JULIETH OLARTE CASASBUENAS	52433704	NIVEL CENTRAL
180	CRISTIN AMALIA ALDANA MALDONADO	52814615	NIVEL CENTRAL
181	WILSON ANDREY TELLEZ GARCIA	1032389445	NIVEL CENTRAL
182	ESTEBAN AUGUSTO MALAGON GONZALEZ	79983675	NIVEL CENTRAL
183	CINDY DANIELA GARZON LEIVA	1077872314	NIVEL CENTRAL
184	JUAN CARLOS LEON MEDINA	80167432	NIVEL CENTRAL
185	JOSE DAVID CUBILLOS PARRA	80766483	NIVEL CENTRAL
186	KEVIN SANTIAGO SANCHEZ VIASUS	1000618896	NIVEL CENTRAL
187	AMANDA SOFIA GUIO GUERRERO	1032435443	NIVEL CENTRAL
188	RAUL LEONARDO OTALORA ORDOÑEZ	1010247080	NIVEL CENTRAL
189	CLAUDIA MILENA ZAMUDIO GARZON	1012343165	NIVEL CENTRAL
190	LEIDY CAROLINA CASTIBLANCO FRANCO	1013595371	NIVEL CENTRAL
191	DANIEL STEVENS MORA SUAREZ	1013665007	NIVEL CENTRAL
192	ANDRES FELIPE MORALES MARTINEZ	1014189447	NIVEL CENTRAL
193	GERALDINE ZABALA AYA	1014278636	NIVEL CENTRAL
194	FRANCY LORENA RAMIREZ ROMERO	1013645772	NIVEL CENTRAL
195	ADAN AVENDAÑO VILLAMIZAR	88312821	NIVEL CENTRAL
196	MONICA PILAR ESPINOSA QUINTERO	1049606629	NIVEL CENTRAL
197	EIDER RINCON TOVAR	1121820810	NIVEL CENTRAL
198	DANIELA GOMEZ PULIDO	1020833552	NIVEL CENTRAL
199	SONIA ALEJANDRA ABRIL RODRIGUEZ	1013680491	NIVEL CENTRAL
200	DIANA ISABEL ACOSTA HERNANDEZ	1026260834	NIVEL CENTRAL
201	CRISTHIAN DAVID GANTIVA QUINTERO	1026285011	NIVEL CENTRAL



ID	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	SEDE
202	ANDRES MAURICIO JARAMILLO RODRIGUEZ	1085327221	NIVEL CENTRAL
203	CLARA MARITZA RODRIGUEZ DIAZ	35196753	NIVEL CENTRAL
204	SULMA PAOLA MENDOZA SALAS	1065203629	NIVEL CENTRAL
205	GLORIA ALEJANDRA USME ARBELAEZ	1031152185	NIVEL CENTRAL
206	DIANA RAQUEL AYALA CHAVARRIA	1032456386	NIVEL CENTRAL
207	JUAN PABLO ROMAN ROSERO	1032480738	NIVEL CENTRAL
208	ANA MARIA ARIAS BARRETO	1032461076	NIVEL CENTRAL
209	JOSSIE ESTEBAN BELLO ESTUPIÑAN	1056554073	NIVEL CENTRAL
210	LAURA ISABEL RODRIGUEZ BERMUDEZ	1070610096	NIVEL CENTRAL
211	IVAN DAVID FERNANDEZ LOPEZ	1070966378	NIVEL CENTRAL
212	KAREN YULIETH CUTA BARRERA	1052398976	NIVEL CENTRAL
213	SARA ANDREINA TORRES MARTINEZ	1090383444	NIVEL CENTRAL
214	INGRID MARCELA LOPEZ BONILLA	1094880866	NIVEL CENTRAL
215	DARIO ANDRES GUACHETA CORTES	80116179	NIVEL CENTRAL
216	BRYAN FABIAN BONILLA SANCHEZ	1106891260	NIVEL CENTRAL
217	FANNY JULIETH ANGULO JARA	1121890959	NIVEL CENTRAL
218	DAYANA LORENA GAVILANES GUERRERO	1085261844	NIVEL CENTRAL
219	MARLON DAVID CUELLAR GARCIA	1121833947	NIVEL CENTRAL
220	VIVIANA ANDREA CIFUENTES RINCON	1116240641	NIVEL CENTRAL
221	CARLOS EDUARDO DUARTE LADINO	1121928081	NIVEL CENTRAL
222	JUAN ESTEBAN CAHUEÑO RAMOS	1121963164	NIVEL CENTRAL
223	JENNIFER PAOLA TRUJILLO TOVAR	1126001842	NIVEL CENTRAL
224	CINTHIA CATERINNE SANCHEZ LONDOÑO	1048044596	NIVEL CENTRAL
225	INGRID PAOLA INIS REMOLINA	63538015	NIVEL CENTRAL
226	LUISA FERNANDA NUÑEZ SUAREZ	1026304243	NIVEL CENTRAL
227	JOHN ALEJANDRO VELANDIA TORRES	79987504	NIVEL CENTRAL
228	FRANCELY CAÑON JAIMES	35262399	NIVEL CENTRAL
229	LUISA MARIA LOPEZ RAMIREZ	1031173084	NIVEL CENTRAL
230	JENNY MARCELA PUENTES CASTRO	1032360784	NIVEL CENTRAL
231	JURY LINEYRA ROSERO VALLEJOS	1032427163	NIVEL CENTRAL
232	OSMAN JAVIER ROA MELJAREJO	1045227462	NIVEL CENTRAL
233	YULLY FERNANDA CASALLAS CURREA	1014220680	NIVEL CENTRAL
234	JUAN GABRIEL MARIN RAMIREZ	1112905112	NIVEL CENTRAL
235	CELIA ALEJANDRA LOZANO SOTO	1031138812	NIVEL CENTRAL
236	MANUEL ALEJANDRO ORTEGA LASSO	1085310802	NIVEL CENTRAL
237	OSCAR MAURICIO REY NEISA	80728892	NIVEL CENTRAL
238	LEIDY KARINA ASCANIO SUAREZ	37181355	NIVEL CENTRAL

ID	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	SEDE
239	YULI ESTHER PEREIRA MERCADO	1067921870	NIVEL CENTRAL
240	NICOLAS CUBILLOS VALDERRAMA	1010233181	NIVEL CENTRAL
241	ISABEL CRISTINA OROZCO SANJUAN	1061814997	NIVEL CENTRAL
242	FABIO ANDRES TOVAR BASTIDAS	1032419593	NIVEL CENTRAL
243	JULIAN SANTIAGO GRACIA ROJAS	1121964756	NIVEL CENTRAL
244	NORY FERNANDA ROJAS GUTIÉRREZ	1121910449	NIVEL CENTRAL
245	DANIEL SANTIAGO SILVA GUERRERO	1121949616	NIVEL CENTRAL
246	NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ	51773679	NIVEL CENTRAL
247	MANUEL ALEJANDRO GARCES PENAGOS	1121964259	NIVEL CENTRAL
248	SOLANYE MELO INFANTE	1121818599	NIVEL CENTRAL
249	LIDIA ANDREA TORRES MOGOLLON	1016038855	NIVEL CENTRAL
250	BRAYANN LEONARDO MARQUEZ FLOREZ	1023941788	NIVEL CENTRAL
251	LINA ESPERANZA CURTIDOR LINARES	1121929643	NIVEL CENTRAL
252	GINA ALEXANDRA MARTINEZ TELLEZ	38143486	NIVEL CENTRAL
253	DANIEL GUILLERMO GAMBOA CAÑON	1022372942	NIVEL CENTRAL
254	JOSE DAVID PEREZ REYES	1102812533	NIVEL CENTRAL
255	YANETH BECERRA CORTES	52034819	NIVEL CENTRAL
256	LUISA FERNANDA LOPEZ RODRIGUEZ	1015416666	NIVEL CENTRAL
257	DINA MILEIDY ANAYA SALAZAR	1090485004	NIVEL CENTRAL
258	YENNY ALEXANDRA QUINTERO GUTIERREZ	35423583	NIVEL CENTRAL
259	CARLOS ANDRES GARCIA ROJAS	80041762	NIVEL CENTRAL
260	CAROL TATHIANA CHICANGANA CATAÑEDA	1098763251	NIVEL CENTRAL
261	ANGELA ISABEL GUTIERREZ CAÑON	1031159608	NIVEL CENTRAL
262	JHON EDISON GUZMAN GUZMAN	80075056	NIVEL CENTRAL
263	FABIAN GIOVANNY POSADA DIAZ	14396683	NIVEL CENTRAL
264	KELLY GISELE JIMENEZ ROMERO	1030633305	NIVEL CENTRAL
265	RODRIGO ALEXIS PEREZ RUIZ	1122652453	NIVEL CENTRAL
266	DIANA MILENA GOMEZ BARAHONA	53135138	NIVEL CENTRAL
267	LUISA FERNANDA MORALES MORENO	52785789	NIVEL CENTRAL
268	DAVID ANDRES RODRIGUEZ PARRA	81720115	NIVEL CENTRAL
269	ANGELA VIVIANA MARTINEZ CHITIVA	1032438558	NIVEL CENTRAL
270	YIRA LESMES LARA	1075871712	NIVEL CENTRAL
271	NORIDA MARIEL ESPITIA CASTRO	1033728876	NIVEL CENTRAL
272	NELSON ESTEBAN LEON GOMEZ	1014227417	NIVEL CENTRAL
273	JESUS DAVID PINTO VALDEZ	1151456364	NIVEL CENTRAL
274	GABRIEL ALEJANDRO MESA SALAMANCA	1007424188	NIVEL CENTRAL
275	KELLY JOHANA QUINTERO HERNANDEZ	1124012604	NIVEL CENTRAL

ID	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	SEDE
276	KATHERINNE SARMIENTO VITOPÍA	1020799610	NIVEL CENTRAL
277	CAMILO ANDRES GONZALEZ MORENO	1110514796	NIVEL CENTRAL
278	EDWAR YAMID VARGAS DAZA	93299815	NIVEL CENTRAL
279	SERGIO ALEXANDER MARQUEZ GAMARRA	1010124754	NIVEL CENTRAL
280	EDGAR IVAN CASTAÑEDA MORA	80771455	NIVEL CENTRAL
281	JEFERSON ANDRES RUIZ ARAGON	1012458883	NIVEL CENTRAL
282	LUISA FERNANDA RIVERA SILVESTRE	1110517769	NIVEL CENTRAL
283	DAYANA ALEJANDRA LANCHEROS REDONDO	1074558051	NIVEL CENTRAL
284	KELLY GISELL MORENO FIGUEREDO	1018424867	NIVEL CENTRAL
285	LEONARDO ARIZA CIFUENTES	1015454289	NIVEL CENTRAL
286	LINA MARIA PEREZ BARON	1016028675	NIVEL CENTRAL
287	JAVIER FELIPE VELANDIA MONTOYA	1049625617	NIVEL CENTRAL
288	ERIKA LISETH PEÑA MURILLO	1022378428	NIVEL CENTRAL
289	MARIA CAMILA ORTIZ AVILA	1030626941	NIVEL CENTRAL
290	LILIANA MELO SALAZAR	1022385741	NIVEL CENTRAL
291	KETTY PAOLA MONTES JASPE	1065620026	NIVEL CENTRAL
292	CRISTIAN ALBERTO GOMEZ AGUILAR	1061774734	NIVEL CENTRAL
293	ANGELA ADRIANA GONZALEZ ARIAS	1049621704	NIVEL CENTRAL
294	YOSELIN TATIANA VIAFARA MINA	1112490695	NIVEL CENTRAL
295	DERLY CAROLINA LARA MORENO	52468401	NIVEL CENTRAL
296	KARINA PAOLA FEDULLO SANJUANELO	22583999	NIVEL CENTRAL
297	CATHERIN ROBLEDO LOPEZ	1022388327	NIVEL CENTRAL
298	"ANGIE CAROLINA NOMESQUE BARRIOS	1110510522	NIVEL CENTRAL
299	DINA PAOLA PARODI FERREIRA	1064108062	NIVEL CENTRAL
300	ANDRES FELIPE HERRERA SASOQUE	1121968114	NIVEL CENTRAL
301	WILBERT NOEL CASTAÑO CASTRO	79964979	NIVEL CENTRAL
302	LILIANA CAROLINA JIMÉNEZ PÉREZ	1049604064	NIVEL CENTRAL
303	LAURA GINETH FUYA SANABRIA	1049625280	NIVEL CENTRAL
304	PAULA ANDREA PINILLA PINILLA	1022390149	NIVEL CENTRAL
305	ERIKA STEFANIA ROJAS GAFARO	1072715887	NIVEL CENTRAL
306	WILSON ROMERO FORERO	80197680	NIVEL CENTRAL
307	JOHANNA PAOLA RODRIGUEZ GUTIERREZ	53168220	NIVEL CENTRAL
308	DANIEL FELIPE MELO BARRERO	1110536016	NIVEL CENTRAL
309	KATHERINE MEDINA SEGURA	34604074	NIVEL CENTRAL
310	JHON FREDY ANGARITA	1121965447	NIVEL CENTRAL
311	YELIKA MARIEL HERRERA MARIN	1121890519	NIVEL CENTRAL
312	LAURA XIMENA BERMUDEZ ROJAS	1121881043	NIVEL CENTRAL

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

Línea Gratuita: (+57) 01 8000-933881

ID	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	SEDE
313	CARLOS EDUARDO QUEVEDO JARA	17337171	NIVEL CENTRAL
314	MARTHA ISABEL GOMEZ GIL	43869269	NIVEL CENTRAL
315	SONIA ESPERANZA MEJIA SOLORZANO	60256685	NIVEL CENTRAL
316	SILVANA ECHAVARRÍA MARÍN	1028007831	NIVEL CENTRAL
317	JESUS DAVID MARTINEZ MEJIA	1143433716	NIVEL CENTRAL
318	PAULA ALEXANDRA CRUZ MENENDEZ	1122142937	NIVEL CENTRAL
319	DAVID ANDRES CASTELLANOS PEÑA	1121906101	NIVEL CENTRAL
320	JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO	1085324698	NIVEL CENTRAL
321	LINA ALEJANDRA URREGO GÓMEZ	1019090306	NIVEL CENTRAL
322	YAMILE GISELLE PALACIOS BASTIDAS	27222489	NIVEL CENTRAL
323	DINA MARCELA SIBAJA OJEDA	1067841988	NIVEL CENTRAL
324	JULIAN ALBERTO MANCHOLA CAPOTE	10297610	NIVEL CENTRAL
325	CELIMA FRANCY BOBADILLA RESTREPO	52849782	NIVEL CENTRAL
326	JORGE ENRIQUE TORRES CARDOZO	1023020051	NIVEL CENTRAL
327	JHERALDYN TRUJILLO BARRAGAN	1031130882	NIVEL CENTRAL
328	DIANA KATHERINE AVENDAÑO PEREIRA	1015409265	NIVEL CENTRAL
329	MARIA FERNANDA ACEVEDO TORRES	1070927468	NIVEL CENTRAL
330	SANTIAGO ANDRES SANDOVAL ALVARADO	80196200	NIVEL CENTRAL
331	NUBIA ALEXANDRA BOHORQUEZ CASTILLO	52073056	NIVEL CENTRAL
332	SERGIO DANIEL GARCIA DAZA	1010179493	NIVEL CENTRAL
333	LAURA MARCELA OLAYA VILLAMIL	1020764796	NIVEL CENTRAL
334	PAOLA VANESA NAVARRETE PRADA	1013655586	NIVEL CENTRAL
335	DIANA KATHERIN AVELLANEDA GOMEZ	1019092177	NIVEL CENTRAL
336	YEIMY LORENA MORALES GAITAN	1010214018	NIVEL CENTRAL
337	CRISTIAN CAMILO BARRERA CARDENAS	80864777	NIVEL CENTRAL
338	JAIR BUSTAMANTE MARTINEZ	1018405923	NIVEL CENTRAL
339	ANDREA MILENA GUACHETA BERMUDEZ	1031154738	NIVEL CENTRAL
340	CRISTHIAM ISAAC CARVAJAL JARAMILLO	1016006328	NIVEL CENTRAL
341	MARTHA BIBIANA GARZON BARRERA	52426968	NIVEL CENTRAL
342	ALEJANDRO DAVID RIVERO PASTRANA	1067940697	NIVEL CENTRAL
343	HERNANDO DIAZ BERNAL	1014272159	NIVEL CENTRAL
344	LUIS CARLOS FERNANDEZ GORDILLO	79718099	NIVEL CENTRAL
345	SANTIAGO CHACON RAMIREZ	1019100449	NIVEL CENTRAL
346	DIANA MARCELA GARNICA GARZON	1075676519	NIVEL CENTRAL
347	MONICA ALEXANDRA ESCOBAR DE LA CRUZ	34318832	NIVEL CENTRAL
348	MARIA CONSTANZA PIZO BURBANO	34329915	NIVEL CENTRAL
349	DIANA KATHERIN AVELLANEDA GOMEZ	1019092177	NIVEL CENTRAL

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

Línea Gratuita: (+57) 01 8000-933881



ID	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	SEDE
350	DIANA CAROLINA MENDOZA MENDOZA	52908814	NIVEL CENTRAL
351	LAURA CAMILA BAUTISTA MENDOZA	1000729240	NIVEL CENTRAL
352	JORGE ENRIQUE VARGAS CASTILLO	1026279183	NIVEL CENTRAL
353	JULIANA GARAVITO ROJAS	1019128282	NIVEL CENTRAL
354	ANDREA CATALINA PACHECO PAEZ	1020733200	NIVEL CENTRAL
355	DIANA LORENA SIERRA VELANDIA	1054091108	NIVEL CENTRAL
356	LAURA BIBIANA GRANADA ROMERO	1014273395	NIVEL CENTRAL
357	CESAR RENE JIMENEZ CAVADIA	1067914680	NIVEL CENTRAL
358	"PAOLA CALVACHE RENGIFO "	1061757393	NIVEL CENTRAL
359	NEECK YEINS SANCHEZ FORERO	1014200681	NIVEL CENTRAL
360	GABRIEL ALFONSO CAICEDO RODRIGUEZ	14011964	NIVEL CENTRAL
361	HEYDI LUZ TRESPALACIOS FLOREZ	55303079	NIVEL CENTRAL
362	SILVIA JULIANA MENDEZ	1098755236	NIVEL CENTRAL
363	SERGIO ARTURO MONTOYA	79263366	NIVEL CENTRAL
364	WALTER JUNIOR MARQUEZ ARIZA	1148693104	NIVEL CENTRAL
365	SEBASTIAN CORTES RODRIGUEZ	1121949126	NIVEL CENTRAL
366	MARIA ANGELICA PARRA LIÑAN	26202742	NIVEL CENTRAL
367	DAVID LEONARDO PEREZ GONZALEZ	1010183866	NIVEL CENTRAL
368	WILLIAM RICARDO CAMARGO GONZALEZ	80423522	NIVEL CENTRAL
369	JHONNY ARLEY RODRIGUEZ MOYANO	1030562626	NIVEL CENTRAL
370	LEIDY CAROLINA RODRIGUEZ CARDENAS	1023964464	NIVEL CENTRAL
371	JUAN SEBASTIAN UNIBIO PIÑEROS	1022416240	NIVEL CENTRAL
372	YINETH ACOSTA BAHAMON	53007765	NIVEL CENTRAL
373	SANTIAGO WILLS WIESNER	80090989	NIVEL CENTRAL
374	ALEXANDER SALAS CARDOZO	12274584	NIVEL CENTRAL
375	MARIA CAMILA SANDOVAL RODRIGUEZ	1032413424	NIVEL CENTRAL
376	DIEGO ARMANDO CHAVEZ CHAMORRO	8127216	NIVEL CENTRAL
377	DIANA MARCELA CASALLAS GOMEZ	1077146369	NIVEL CENTRAL
378	MARINELA RUIZ RODRIGUEZ	34606798	NIVEL CENTRAL
379	NAHIR MANCIPE MORENO	1049632763	NIVEL CENTRAL
380	JESUS IGNACIO ROJAS ZAMBRANO	1090437522	NIVEL CENTRAL
381	GINA LORENA APRAEZ IPPOLITO	25274933	NIVEL CENTRAL
382	JULIO CESAR HURTADO VASQUEZ	1026286924	NIVEL CENTRAL
383	DAVID MANUEL VERGARA HERRERA	92539827	NIVEL CENTRAL
384	MAYRA YULIANA DIAZ AVENDAÑO	1052379193	NIVEL CENTRAL
385	FABIANA MEDINA CABARCAS	1235538617	NIVEL CENTRAL
386	ANGELA LORENA ESCOBAR ZAPATA	52846594	NIVEL CENTRAL

ID	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	SEDE
387	CARLOS ANDRES GARCIA	1020751803	NIVEL CENTRAL
388	CESAR IVAN CHITIVA SANCHEZ	1016003608	NIVEL CENTRAL
389	HERNAN CAMILO OSPINA GOMEZ	1070330050	NIVEL CENTRAL
390	FLAMINIO JUNIOR ALBA OSTOS	1014178327	NIVEL CENTRAL
391	JORGE ANDRES OSPINA WILCHES	1014247851	NIVEL CENTRAL
392	RICARDO GARZON MARIN	11439164	NIVEL CENTRAL
393	CLAUDIA PATRICIA GARCIA TORRES	35393895	NIVEL CENTRAL
394	RODRIGO EDUARDO LOPEZ INFANTE	79657431	NIVEL CENTRAL
395	OMAR RICARDO CORREDOR MARTINEZ	11203946	NIVEL CENTRAL
396	JORGE IVAN JARAMILLO BOGOTA	79636287	NIVEL CENTRAL
397	MARIA PAULA REYES BELTRAN	1234791593	NIVEL CENTRAL
398	DANIELA CUELLAR CARDOSO	1110542390	NIVEL CENTRAL
399	NATALIA RODRIGUEZ GARAY	35536856	NIVEL CENTRAL
400	OSCAR ANDRES YEPEZ NAVARRO	1085917755	NIVEL CENTRAL
401	JOHANA MARCELA RODRIGUEZ CONTRERAS	1015414586	NIVEL CENTRAL
402	VALENTINA ORTEGA PENAGOS	1061814042	NIVEL CENTRAL
403	DIANA MILENA CASTRO MONTAÑA	33377995	NIVEL CENTRAL
404	CRISTHIAN JAVIER VARON GONZALEZ	80140650	NIVEL CENTRAL
405	DANIELA HUERTAS JIMENEZ	1010208443	NIVEL CENTRAL
406	MARÍA TRINIDAD MAYA LÓPEZ	1039456755	NIVEL CENTRAL
407	DIANA MARCELA OLAYA CAMACHO	1030605437	NIVEL CENTRAL
408	ERIKA MEDINA AZUERO	33750205	NIVEL CENTRAL
409	ANDREA CAROLINA LEMUS ARGUELLO	53009548	NIVEL CENTRAL
410	DANIELA VERGARA RESTREPO	1010231434	NIVEL CENTRAL
411	ADRIANA CAROLINA ROSENSTIEHL PUA	1143256877	NIVEL CENTRAL
412	OLGA MARCELA RODRIGUEZ GENEY	1067948803	NIVEL CENTRAL
413	ALEXIS MARINA SALCEDO MORALES	27098551	NIVEL CENTRAL
414	MARIA CAMILA DIAZ BARBAS	1140879962	NIVEL CENTRAL
415	WILSON OSWALDO RAMOS TOCARRUNCHO	79753067	NIVEL CENTRAL
416	ANDRY JULIETH AMADO LEYVA	1018492346	NIVEL CENTRAL
417	JOHANNA MONTOYA GARCIA	53135851	NIVEL CENTRAL
418	DIEGO ALEJANDRO SALDARRIAGA RODRIGUEZ	1069757965	NIVEL CENTRAL
419	NICOLAS ESTEBAN PUERTO SANCHEZ	1052413069	NIVEL CENTRAL
420	LAURA MICHELLE PERALTA ROJAS	1018489559	NIVEL CENTRAL
421	JEIMY ANDREA MUÑOZ CARRANZA	1013649848	NIVEL CENTRAL
422	LUISA FERNANDA TRUJILLO CLAVIJO	1110494044	NIVEL CENTRAL
423	CARLOS AUGUSTO OJEDA MUÑOZ	80213927	NIVEL CENTRAL

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

Línea Gratuita: (+57) 01 8000-933881



ID	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	SEDE
424	KAREN ANDREA MARROQUIN ZUÑIGA	53030780	NIVEL CENTRAL
425	JULIANA ELIZABETH AGUDELO ONZAGA	1013655032	NIVEL CENTRAL
426	DANIEL FRANCISCO LUNA DELGADO	1022325324	NIVEL CENTRAL
427	LUIS ALEJANDRO CORTES CASTELLANOS	1013668015	NIVEL CENTRAL
428	CARLOS MAURICIO BENITEZ VARON	1026580205	NIVEL CENTRAL
429	STEPHANY JULIETH CANTOR CASTAÑEDA	1233889272	NIVEL CENTRAL
430	GLADYS YAMILE CUBIDES MAHECHA	23497174	NIVEL CENTRAL
431	MONICA HIGUERA JAIME	1026553124	NIVEL CENTRAL
432	YULI PAOLA VELASCO ORTIZ	1061698928	NIVEL CENTRAL
433	MARI LAURIS OÑATE DUARTE	1123731456	NIVEL CENTRAL
434	LIGIA IBETH BARRERA PAEZ	23495981	NIVEL CENTRAL
435	LAURA MARCELA NOVOA SUAREZ	1095792825	NIVEL CENTRAL
436	SANDRA MILENA PINILLA GAMBOA	1022326169	NIVEL CENTRAL
437	JONATAN ALESSIO TORRES ABRIL	1026276797	NIVEL CENTRAL
438	LUIS EDUARDO MENDEZ DUARTE	1033707112	NIVEL CENTRAL
439	HUGO NEL JIMENEZ HERRERA	80771329	NIVEL CENTRAL
440	VANESSA CÉSPEDES FORERO	63562443	NIVEL CENTRAL
441	ALVARO STEVE NEIRA ACOSTA	80121854	NIVEL CENTRAL
442	NATALIA DEL PILAR GALINDO RESTREPO	1110500684	NIVEL CENTRAL
443	GELMIS LORAINE OSPINO MONTAÑO	1121329446	NIVEL CENTRAL
444	LIZBETH ASTRID MANRIQUE ZUÑIGA	53011311	NIVEL CENTRAL
445	LUZ AMANDA SANTOS BECERRA	46456386	NIVEL CENTRAL
446	ONIRIS DEL CARMEN OLIVEROS HURTADO	37728200	NIVEL CENTRAL
447	NATALI VILLALOBOS ROZO	53166126	NIVEL CENTRAL
448	FABIAN ANDRES CASTAÑEDA BECERRA	1026281294	NIVEL CENTRAL
449	ANGELA MARIA ORJUELA MELO	1049623806	NIVEL CENTRAL
450	JONATHAN DAVID LONDOÑO PACHON	1018435481	NIVEL CENTRAL
451	JULIA VIVIANA MOLANO CHAVARRIA	1053327499	NIVEL CENTRAL
452	OLGA MARINA LOPEZ SALINAS	39699929	NIVEL CENTRAL
453	ALVARO JAVIER VILLAQUIRÁN ASTAIZA	1061721209	NIVEL CENTRAL
454	MAXIMILIANO ROMERO GOMEZ	17310818	NIVEL CENTRAL
455	NATALIA ROJAS RAMOS	40333061	NIVEL CENTRAL
456	GINETH PAOLA FLOREZ REINEL	1122654337	NIVEL CENTRAL
457	PAOLA CONTRERAS GONZALEZ	1067921576	NIVEL CENTRAL
458	LUIS FERNANDO GARZÓN SARMIENTO	17347277	NIVEL CENTRAL
459	JUAN JOSE MARIA LEAL GUASCA	1010132944	NIVEL CENTRAL
460	CRISTIAN JAVIER JARAMILLO PADILLA	1110539414	NIVEL CENTRAL



Esta solicitud de contratación presenta objetos iguales, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

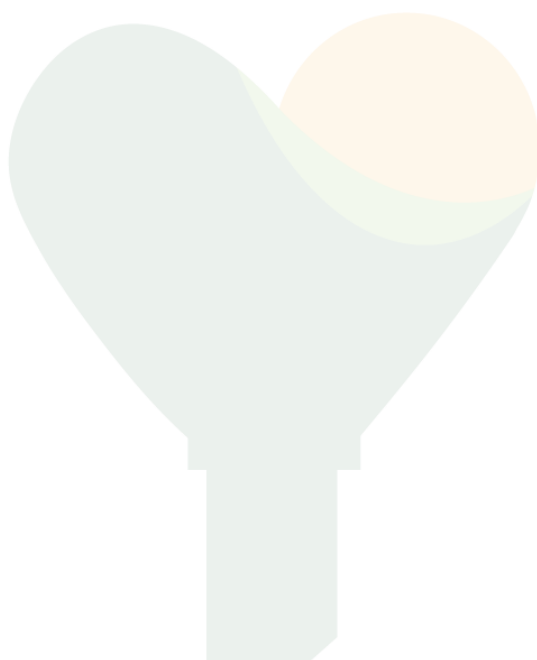
OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD DE OBJETOS IGUALES AUTORIZADOS	CANTIDAD DE OBJETOS IGUALES SUSCRITOS	CANTIDAD DE OBJETOS IGUALES EN TRAMITE	CANTIDAD DE OBJETOS RADICADOS EN ESTE MEMORANDO
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, PROCESOS Y TRÁMITES DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS"	570	0	0	460

Cordialmente,



**JULIAN YESID BALLEEN REINA**  
Subdirector de Seguridad Jurídica  
Agencia Nacional de Tierras

Proyecto y reviso: Julian Yesid Ballen Reina





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9126	Fecha Registro:	2026-01-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	17.226.339.375,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	17.226.339.375,00	Saldo x Comprometer:	17.226.339.375,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	9226	Fecha Registro:	2026-01-03	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	C-1704-1100-23-10106A-1704054-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA RURAL - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						17.226.339.375,00	0,00	17.226.339.375,00	17.226.339.375,00	0,00

Objeto:	Amparar la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios, de los colaboradores adscritos a la SSJ. Grupo C
---------	--

Firma Responsable

WHITER SMITH PARRADO RINCON - 1121849179

Documento Firmado Digitalmente El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

